## ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

### MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

FECHA: NOVIEMBRE 17 DE 2026

| | |
|---|---|
| BASE LEGAL: | En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 se procede a dejar constancia de los estudios previos y del sector para celebrar contrato en modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en los siguientes términos: |

### INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

| SI | NO | NO APLICA |
|---|---|---|
| X | | |
| **NUMERO DE PROYECTO: 202500000008866** | | |
| **FECHA:** febrero 04 de 2026 (Ajuste 1: octubre 21 de 2026; Ajuste 2: octubre 30 de 2026) | | |

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

| SI | NO |
|---|---|
| X | |

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

| SI | NO | NO APLICA |
|---|---|---|
| X | | |
| NOMBRE: Convenio Interadministrativo CVC No. 092 de 2026 y Certificación de aprobación de la propuesta del Municipio para la Descolmatación del Rio Calima en el Marco de la GRD | | |
| EXPEDIDO POR: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC | | |
| FECHA: Julio 31 de 2026 (Acta de inicio del Convenio: Agosto 24 de 2026) | | |

Plan de Desarrollo

| META |
|---|
| 1 |

| PRODUCTO |
|---|
| Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres |

| ACTIVIDAD |
|---|
| Construcción, reparación o reposición de obras de infraestructura de mitigación de desastres. |

Clase de Inversión

| INVERSIÓN | FUNCIONAMIENTO |
|---|---|
| X | |

### CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:**

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional; mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

De igual manera el artículo 311 Constitucional reza: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Desde la legislación ambiental, la Ley 99 de 1993 organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y otorga competencias a las autoridades para proteger y recuperar los recursos hídricos. La Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece como responsabilidad de las entidades territoriales la identificación, reducción y control del riesgo, y señala que estas deben adoptar e implementar estrategias de reducción del riesgo con enfoque preventivo y correctivo.

Adicionalmente, el Artículo 8 de la Ley 1523 obliga a todas las autoridades públicas a incluir criterios de gestión del riesgo en sus decisiones de inversión y planeación, especialmente en lo referente a amenazas naturales con potencial destructivo.

Considerando que debido a la dinámica propia de los afluentes hídricos y la ocurrencia de incidentes como las crecientes súbitas, aumento en el caudal de los ríos por las precipitaciones y otros fenómenos naturales, se presenta arrastre de material como arena, piedras, material vegetal muerto, entre otros generando colmatación de fuentes hídricas, traducido esto en riesgos para las comunidades que convergen en las riberas de los ríos y quebradas, esta situación hace necesaria la intervención prioritaria para realizar labores de descolmatación de punto identificado como crítico y potencial generador de emergencia que afecte a las personas, los bienes y el medio ambiente. Siendo importante la intervención preventiva que mitigue las posibles consecuencias y de esta manera proteger a la comunidad que transita hacia el casco urbano y algunos centros poblados y puntos críticos del municipio de Calima el Darién.

El Municipio de Calima El Darién ha identificado, a través de visitas técnicas, reportes comunitarios y diagnósticos de gestión del riesgo, tramos críticos de colmatación en el cauce del río Calima, específicamente en el sector de RIO CALIMA ZONA RURAL LA UNION (PUENTE DEL RIO CALIMA) en los cuales se ha evidenciado una considerable acumulación de sedimentos, material vegetal, residuos arrastrados y obstrucciones que han reducido significativamente la capacidad hidráulica del río.

Este fenómeno ha generado un aumento del riesgo de inundaciones, erosión de márgenes, y afectaciones directas a comunidades ribereñas, especialmente en temporadas de lluvias intensas o crecientes súbitas. El escenario actual representa una amenaza inminente para la vida, integridad física, salud, bienes materiales y servicios públicos esenciales de la población, así como para la infraestructura vial, agrícola y ecológica del territorio.

La descolmatación en estos tramos críticos del río Calima no solo es una medida de mantenimiento del cauce, sino una acción urgente de interés público para salvaguardar vidas humanas, reducir el riesgo de desastres, y proteger la infraestructura pública y privada.

La acumulación de sedimentos ha reducido la sección hidráulica del cauce, aumentando la probabilidad de desbordamientos ante eventos de lluvias extremas. No intervenir este tramo podría generar:

1. Inundaciones en diferentes zonas rurales.
2. Afectación de viviendas y vías municipales.
3. Pérdida de cultivos y deterioro del suelo.

4. Riesgos sanitarios por contaminación de fuentes hídricas.

Por tanto, esta intervención se considera prioritaria, necesaria y proporcional al nivel de amenaza identificado, siendo coherente con los instrumentos municipales de planeación territorial y gestión del riesgo.

La descolmatación del río Calima en el municipio de Calima – El Darién se justifica como una acción prioritaria dentro de la gestión del riesgo, la protección ambiental y el desarrollo sostenible del territorio. Este río, de gran importancia para la región, ha experimentado en los últimos años un aumento progresivo en la acumulación de sedimentos producto de procesos de erosión, deforestación y eventos de lluvias extremas. Esta situación genera obstrucciones en el cauce natural, aumentando el riesgo de desbordamientos, afectaciones a comunidades ribereñas, infraestructura vial y actividades económicas locales.

La falta de limpieza y mantenimiento adecuado del cauce ha causado una reducción en la capacidad hidráulica del río, lo cual incrementa la vulnerabilidad del municipio ante eventos como inundaciones o crecientes súbitas, especialmente en temporada de lluvias. Este riesgo se acentúa por los efectos del cambio climático, que ha intensificado la frecuencia e intensidad de precipitaciones en la región andina del suroccidente colombiano.

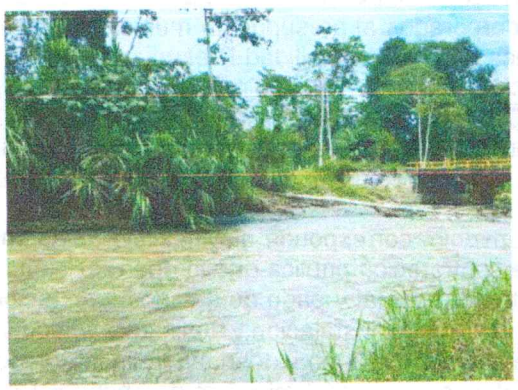
Además de los efectos sobre la seguridad y la infraestructura, la colmatación del río impacta negativamente en los ecosistemas acuáticos, al alterar el flujo hídrico natural y degradar la calidad del agua. La presencia de materiales de arrastre, residuos sólidos y materia orgánica acumulada afecta la biodiversidad, la pesca artesanal y el abastecimiento de agua para uso doméstico o agrícola.

La descolmatación no solo busca restaurar el cauce natural del río y recuperar su capacidad de drenaje, sino también preservar los ecosistemas asociados, proteger la salud pública y garantizar condiciones adecuadas para el turismo ecológico, una de las principales fuentes de ingreso para el municipio.

En atención a esta problemática, el Municipio de Calima El Darién y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC suscribieron el 31 de julio de 2026 el Convenio Interadministrativo CVC No. 092 de 2026, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RIO CALIMA, EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", por un valor total de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($124.366.713,00), de los cuales la CVC aporta CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($113.058.882,00), incorporados al presupuesto municipal mediante el Decreto No. 091 del 28 de octubre de 2026 y respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1107 del 30 de octubre de 2026 expedido por la Tesorería General del Municipio (fuente 0110 – Transferencia CVC), y el Municipio aporta ONCE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($11.307.831,00), respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1062 del 21 de octubre de 2026. El acta de inicio del convenio se suscribió el 24 de agosto de 2026 y su plazo se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026.

De conformidad con la cláusula segunda, numeral I, literales f) y q) del convenio, corresponde al Municipio adelantar la contratación de las actividades objeto del mismo conforme a las normas de contratación pública que lo rigen, exigiendo al constructor los amparos de cumplimiento, calidad, responsabilidad civil extracontractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, y contratar las siguientes actividades: suministro, instalación y desinstalación de valla en material sintético (1 und); levantamiento topobatimétrico antes de la intervención (500 ml) y después de la intervención (500 ml); excavación a máquina sin retiro, descolmatación y conformación del cauce de 500 ml x 6 m de ancho x 1 m de fondo (3.000 m3); corte y retiro de material forestal, incluido su aprovechamiento (1.000 m2), y retiro de material a máquina a una distancia menor a 10 km, con cargue y disposición final en sitios autorizados (883 m3: 600 m3 con recursos de la CVC y 283 m3 con la contrapartida del Municipio). Según lo acordado con la CVC en la reunión del 9 de septiembre de 2026, dada la cuantía del convenio, el seguimiento al contrato de obra se realizará mediante supervisión.

A continuación, se anexa registro fotográfico de las zonas intervenir:

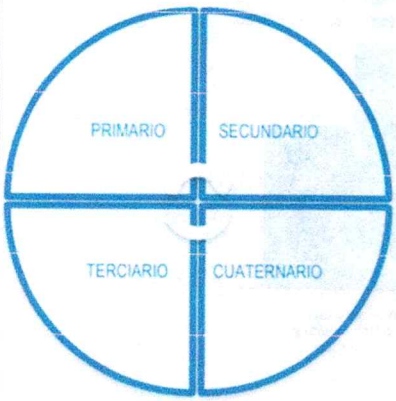
| REGISTRO FOTOGRAFICO | DESCRIPCION | RECOMENDACIONES |
|---|---|---|
|  | Evidentes signos de colmatación y pérdida de capacidad hidráulica. Se observa acumulación de sedimentos en las márgenes y fondo del cauce, generando un flujo superficial poco profundo y más ancho de lo normal. | Excavación a máquina sin retiro de material, respetando los límites ambientales, para romper las zonas compactadas y facilitar la reconfiguración del cauce. |
|  | Presencia de rocas y elementos naturales que alteran el flujo, generan turbulencia y pueden provocar represamientos en caso de aumento de caudal | Descolmatación y conformación del cauce a una sección hidráulica proyectada de 500 metros lineales x 6 metros de ancho x 1 metro de profundidad, lo cual permitirá recuperar el flujo y reducir el riesgo de desbordamientos |
|  | Vegetación densa y no controlada en el borde del río y dentro del área de influencia del cauce, lo que favorece la obstrucción natural del flujo hídrico y reduce la capacidad de evacuación en épocas de lluvia. | Corte y retiro de la vegetación invasiva y del material forestal en el borde del cauce, incluido su aprovechamiento, retirando el material vegetal no nativo o que obstruya el flujo.<br><br>Retiro a máquina del material sobrante a una distancia menor a 10 km, con cargue y disposición final en sitios autorizados, fuera del cauce activo, evitando la reincorporación al lecho del río y posibles sanciones ambientales. |

**COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:**

Para mejorar la situación actual del río Calima en el municipio de Calima El Darién (Valle del Cauca) frente a la acumulación de sedimentos y riesgos de inundación, se requiere REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL

RÍO CALIMA, EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 092 DE 2026.

**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**




SECTOR PRIMARIO. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca. No se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: a. Industrial extractivo. Extracción minera y de petróleo. b. Industrial de transformación. Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, lo hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

SECTOR CUATERNARIO. Es una parte de la economía cuyas características más mencionadas son basarse en el conocimiento y ofrecer servicios imposibles de mecanizar, tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera entre otros servicios o actividades principalmente intelectuales.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual, son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

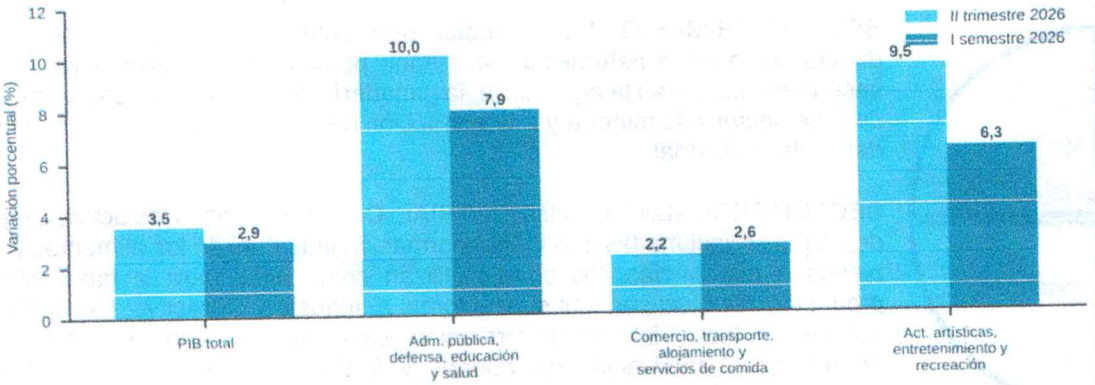
PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB.

El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.

**Producto Interno Bruto (PIB) – Serie original**

Crecimiento anual y principales actividades que contribuyen · II trimestre 2026 y I semestre 2026




Fuente: DANE, Cuentas Nacionales Trimestrales – Comunicado de prensa PIB II trimestre 2026 (18 de agosto de 2026)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

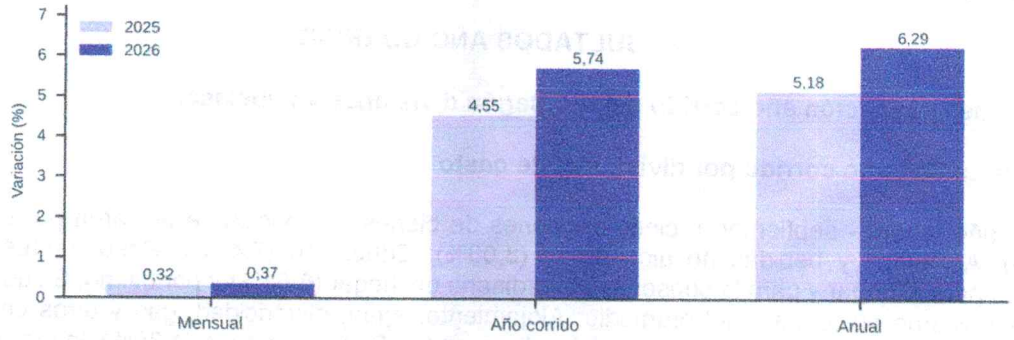
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de obra pública, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional que se exigen al contratista para ejecutar el objeto.

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

### Septiembre 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones (%) · Total nacional · Septiembre 2025 – 2026**




Fuente: DANE, IPC – Boletín técnico septiembre 2026.

## RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026

### Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,37%): Educación (1,43%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**

**Según divisiones de gasto**

**Septiembre 2025 – 2026**

| Divisiones de gasto | Peso (%) | Variación 2025 (%) | Contribución 2025 (p.p.) | Variación 2026 (%) | Contribución 2026 (p.p.) |
|---|---|---|---|---|---|
| Educación | 4,41 | 1,39 | 0,06 | 1,43 | 0,06 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,18 | 0,03 | 0,78 | 0,15 |
| **TOTAL** | **100,00** | **0,32** | **0,32** | **0,37** | **0,37** |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,31 | 0,10 | 0,31 | 0,09 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,20 | 0,02 | 0,28 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,07 | 0,02 | 0,23 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y conservación del hogar | 4,19 | 0,16 | 0,01 | 0,23 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,11 | 0,01 | 0,13 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,60 | 0,01 | 0,12 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,23 | 0,01 | 0,10 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,44 | 0,02 | 0,05 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 1,43 | 0,04 | -0,02 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,16 | 0,00 | -0,21 | -0,01 |

Fuente: DANE, IPC. Nota: la diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

## RESULTADOS AÑO CORRIDO

### Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

### Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**

**Según divisiones de gasto**

**Enero – septiembre 2025 – 2026**

| Divisiones de gasto | Peso (%) | Variación 2025 (%) | Contribución 2025 (p.p.) | Variación 2026 (%) | Contribución 2026 (p.p.) |
|---|---|---|---|---|---|
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 6,31 | 1,18 | 8,00 | 1,50 |
| Educación | 4,41 | 7,30 | 0,29 | 7,43 | 0,30 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 5,90 | 0,65 | 7,40 | 0,84 |
| Muebles, artículos para el hogar y conservación del hogar | 4,19 | 3,08 | 0,12 | 6,51 | 0,26 |
| Salud | 1,71 | 5,28 | 0,09 | 5,86 | 0,10 |
| **TOTAL** | **100,00** | **4,55** | **4,55** | **5,74** | **5,74** |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 3,97 | 1,24 | 4,94 | 1,54 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,15 | 0,09 | 4,84 | 0,08 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,80 | 0,20 | 4,45 | 0,23 |
| Transporte | 12,93 | 4,47 | 0,60 | 4,39 | 0,59 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,86 | 0,02 | 4,08 | 0,11 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,46 | 0,01 | 3,49 | 0,11 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,67 | 0,05 | 2,66 | 0,08 |

Fuente: DANE. IPC. Nota: la diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales a la variación total.

### Variación y contribución de las subclases en el año corrido.

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las subclases con mayores variaciones negativas se ubicaron: vehículo particular -nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones y chocolatinas (-18,28%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**

**Por principales subclases**

**Septiembre 2026**

| Subclases | Variación (%) | Contribución (p.p.) |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 7,49 | 0,57 |
| Arriendo imputado | 4,13 | 0,53 |
| Transporte urbano | 10,44 | 0,50 |
| Arriendo efectivo | 4,21 | 0,39 |
| Frutas frescas | 29,25 | 0,38 |
| Carne de res y derivados | 11,25 | 0,28 |
| Electricidad | 7,24 | 0,25 |
| Papas | 67,70 | 0,21 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 16,96 | 0,21 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 7,00 | 0,17 |

Fuente: DANE, IPC – Boletín técnico septiembre 2026.

## RESULTADO ANUAL

### Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

### Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,29%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**

**Según divisiones de gasto**

**Septiembre 2025 – 2026**

| Divisiones de gasto | Peso (%) | Variación 2025 (%) | Contribución 2025 (p.p.) | Variación 2026 (%) | Contribución 2026 (p.p.) |
|---|---|---|---|---|---|
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 7,47 | 0,82 | 9,44 | 1,06 |
| Salud | 1,71 | 5,99 | 0,10 | 7,79 | 0,13 |
| Educación | 4,41 | 7,29 | 0,29 | 7,49 | 0,31 |
| Muebles, artículos para el hogar y conservación del hogar | 4,19 | 3,32 | 0,13 | 6,75 | 0,27 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 6,21 | 1,17 | 6,74 | 1,28 |
| **TOTAL** | **100,00** | **5,18** | **5,18** | **6,29** | **6,29** |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 6,38 | 0,11 | 6,05 | 0,10 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 4,84 | 1,51 | 5,74 | 1,78 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 4,43 | 0,23 | 5,63 | 0,29 |
| Transporte | 12,93 | 5,05 | 0,68 | 5,27 | 0,71 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,74 | 0,06 | 4,91 | 0,15 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,55 | 0,01 | 4,45 | 0,12 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 2,15 | 0,07 | 3,12 | 0,09 |

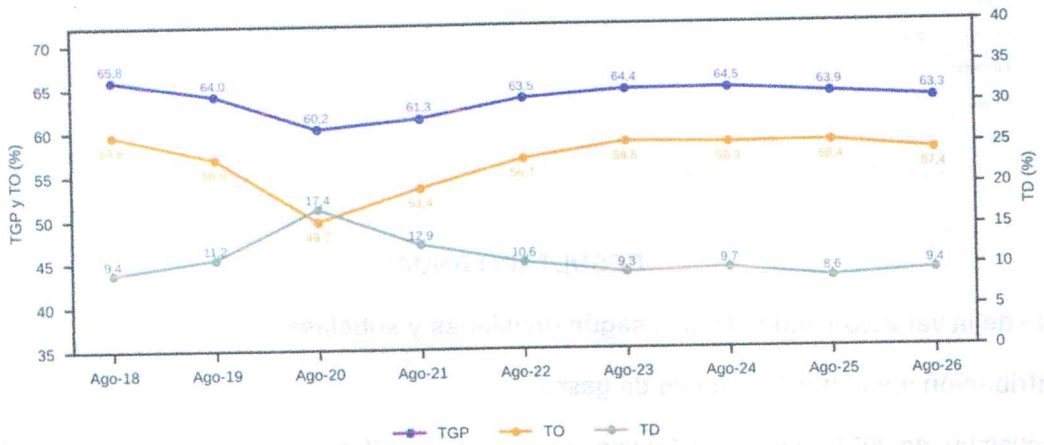
Fuente: DANE, IPC. Nota: la diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,83 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

## ·Principales indicadores del mercado laboral Agosto de 2026

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**

Total nacional · Agosto (2018 – 2026)




Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) – Boletín técnico agosto 2026

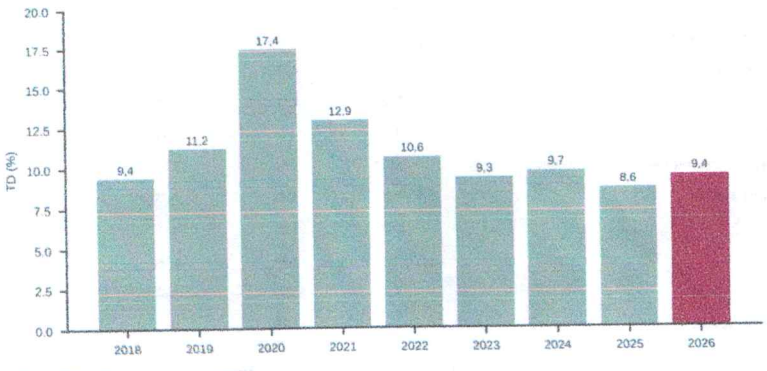
**Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.**

**Total nacional mensual**

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, mientras que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

**Gráfico 2. Tasa de desocupación (TD)**

Total nacional · Agosto (2018 – 2026)



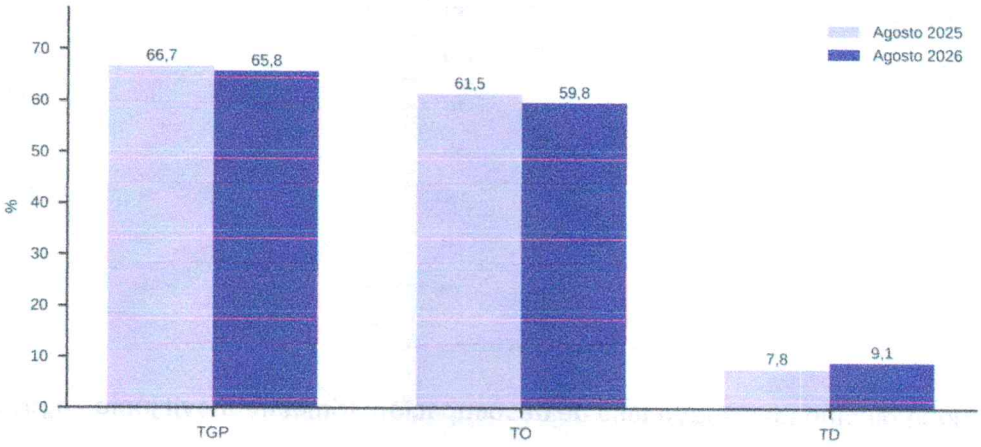

Fuente: DANE, GEIH – Boletín técnico agosto 2026

## Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 61,5%.

**Gráfico 3. TGP, TO y TD · Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**

Agosto 2025 – 2026




Fuente: DANE, GEIH – Boletín técnico agosto 2026.

## Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2026

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,4 puntos porcentuales) y Construcción (0,3 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Población ocupada según rama de actividad**

Total nacional · Agosto 2025 – 2026 (miles de personas)

| Concepto | Ago 2025 | Ago 2026 | Variación (%) | Variación absoluta | Contribución (p.p.) |
|---|---|---|---|---|---|
| **Población ocupada** | **23.811** | **23.685** | **-0,5** | **-126** | - |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.925 | 4.076 | 3,8 | 150 | 0,6 |
| Administración pública y defensa, educación y salud | 3.027 | 3.123 | 3,2 | 96 | 0,4 |
| Construcción | 1.710 | 1.790 | 4,7 | 80 | 0,3 |
| Transporte y almacenamiento | 1.837 | 1.885 | 2,6 | 48 | 0,2 |
| Act. profesionales, científicas, técnicas y serv. administrativos | 1.781 | 1.795 | 0,8 | 14 | 0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* | 573 | 571 | -0,2 | -1 | 0,0 |
| Información y comunicaciones | 408 | 402 | -1,5 | -6 | 0,0 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.862 | 1.845 | -0,9 | -17 | -0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 479 | 452 | -5,6 | -27 | -0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 360 | 329 | -8,6 | -31 | -0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.153 | 3.062 | -2,9 | -91 | -0,4 |
| Act. artísticas, entretenimiento, recreación y otros servicios | 2.097 | 1.995 | -4,9 | -102 | -0,4 |
| Industrias manufactureras | 2.600 | 2.361 | -9,2 | -240 | -1,0 |

Fuente: DANE, GEIH – Boletín técnico agosto 2026. Variación porcentual calculada a partir de las cifras publicadas

## Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2026

En agosto de 2026, Obrero, empleado del gobierno y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,5 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Población ocupada según posición ocupacional**

Total nacional · Agosto 2025 – 2026 (miles de personas)

| Concepto | Ago 2025 | Ago 2026 | Variación (%) | Variación absoluta | Contribución (p.p.) |
|---|---|---|---|---|---|
| **Población ocupada** | **23.811** | **23.685** | **-0,5** | **-126** | - |
| Obrero, empleado del gobierno | 835 | 959 | 14,9 | 124 | 0,5 |
| Obrero, empleado particular | 10.570 | 10.645 | 0,7 | 75 | 0,3 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 322 | 333 | 3,4 | 11 | 0,0 |
| Patrón o empleador | 544 | 541 | -0,6 | -3 | 0,0 |
| Trabajador por cuenta propia | 9.962 | 9.905 | -0,6 | -56 | -0,2 |
| Empleado doméstico | 774 | 657 | -15,2 | -118 | -0,5 |
| Jornalero o peón | 796 | 642 | -19,3 | -154 | -0,6 |

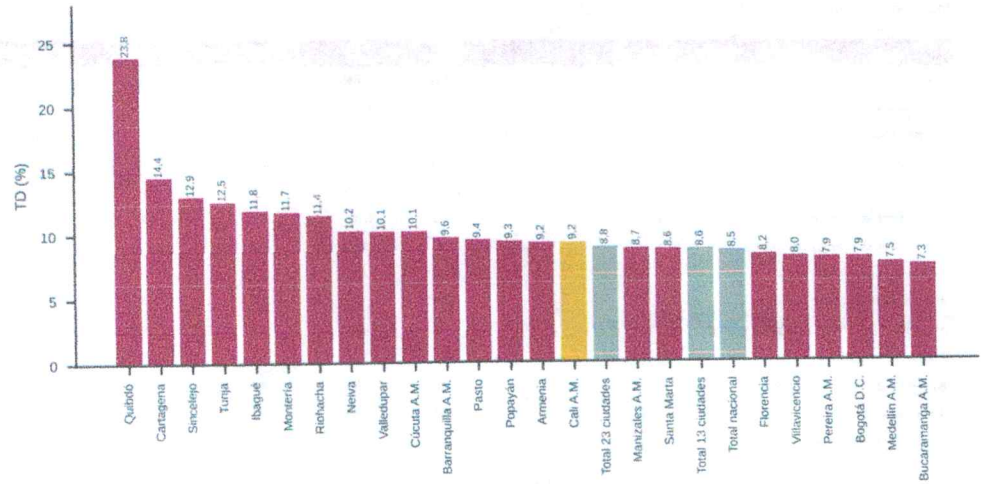
Fuente: DANE, GEIH – Boletín técnico agosto 2026. Variación porcentual calculada a partir de las cifras publicadas.

## Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2026

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%). Cali A.M. registró una tasa de 9,2%.

**Gráfico 4. Tasa de desocupación según ciudades**

Total nacional, 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas · Trimestre móvil junio – agosto 2026



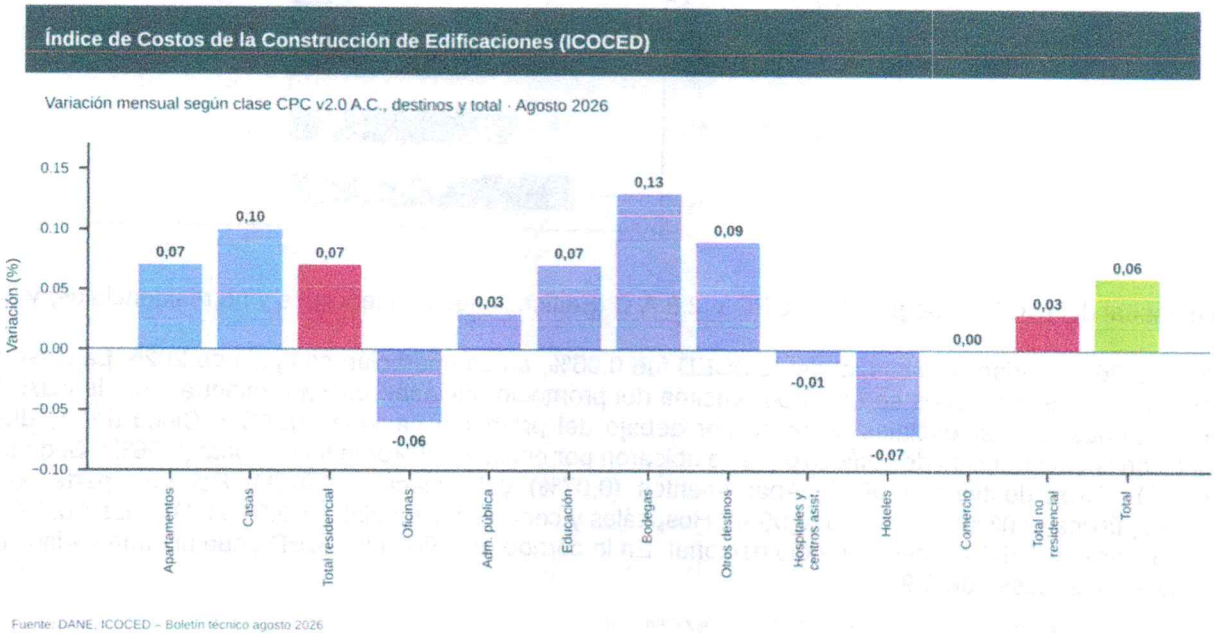

Fuente: DANE, GEIH – Boletín técnico agosto 2026.

**Indice de Costos de la Construcción de Edificaciones**

En agosto de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 0,06%, en comparación con julio de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (0,07%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (0,03%).

Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,06%): Bodegas (0,13%), Casas (0,10%), Otros destinos (0,09%), Apartamentos (0,07%) y Educación (0,07%).

Por otra parte, los destinos: Administración pública (0,03%), Comercio (0,00%), Hospitales y centros asistenciales (-0,01%), Oficinas (-0,06%) y Hoteles (-0,07%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. En lo corrido del año el ICOCED acumula una variación de 7,08% y en los últimos doce meses de 6,90%.



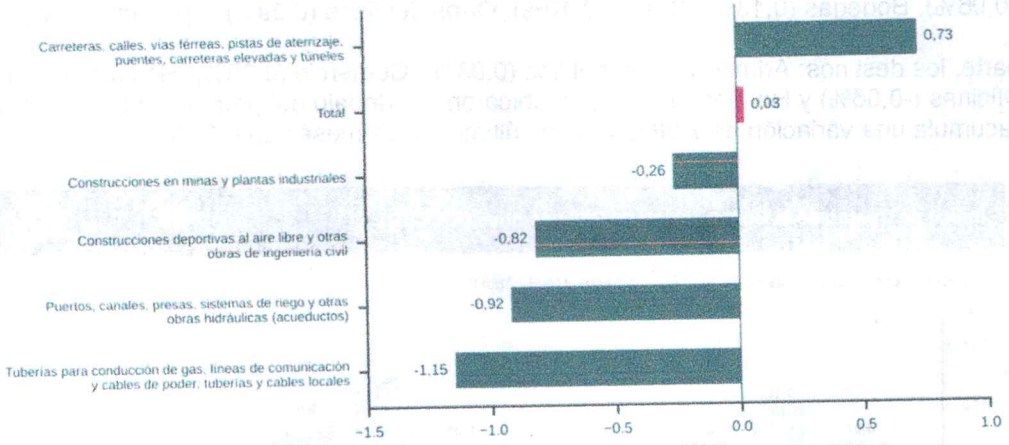

Fuente: DANE, ICOCED – Boletín técnico agosto 2026

**Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles**

En agosto de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,03%, en comparación con julio de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles se ubicó por encima del promedio nacional (0,03%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,73%); por debajo se ubicaron Construcciones en minas y plantas industriales (-0,26%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,82%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,92%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder (-1,15%). En lo corrido del año el ICOCIV acumula 6,19% y en los últimos doce meses 6,03%; la agrupación de obras hidráulicas, asociada al objeto del presente proceso, registra una variación anual de 6,03%, y el grupo de costos de mano de obra de 14,44%, explicado por el incremento del salario mínimo para 2026.

**Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)**

Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C. · Total nacional · Agosto 2026




Fuente: DANE. ICOCIV – Boletín técnico agosto 2026

Variación mensual del ICOCED según clase CPC V 2.0 A.C (Edificaciones residenciales y no residenciales) y destino.

En agosto de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 0,06%, en comparación con julio de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (0,07%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (0,03%). Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,06%): Bodegas (0,13%), Casas (0,10%), Otros destinos (0,09%), Apartamentos (0,07%) y Educación (0,07%). Por otra parte, los destinos: Administración pública (0,03%), Comercio (0,00%), Hospitales y centros asistenciales (-0,01%), Oficinas (-0,06%) y Hoteles (-0,07%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. En lo corrido del año el ICOCED acumula una variación de 7,08% y en los últimos doce meses de 6,90%.

**Tabla 1. ICOCED e ICOCIV – Variaciones mensual, año corrido y anual (%)**

Total nacional · Agosto 2026

| Índice / grupo | Mensual | Año corrido | Anual |
|---|---|---|---|
| ICOCED – Edificaciones residenciales | 0.07 | 7.07 | 6.86 |
| ICOCED – Edificaciones no residenciales | 0.03 | 7.09 | 6.96 |
| **ICOCED – Total** | **0,06** | **7,08** | **6,90** |
| ICOCIV – Materiales | -0.01 | 5.12 | 4.48 |
| ICOCIV – Equipos | 0.06 | 2.48 | 2.32 |
| ICOCIV – Transporte | 0,00 | 5.22 | 7.96 |
| ICOCIV – Mano de obra | 0.14 | 14.43 | 14.44 |
| ICOCIV – Puertos, canales, presas, riego y otras obras hidráulicas | -0.92 | 6.82 | 6.03 |
| **ICOCIV – Total** | **0,03** | **6,19** | **6,03** |

Fuente: DANE. ICOCED e ICOCIV – Boletines técnicos agosto 2026

## CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

### Contratación pública en Colombia – Enero de 2026

Contratos registrados en el SECOP antes de las restricciones de la Ley de Garantías

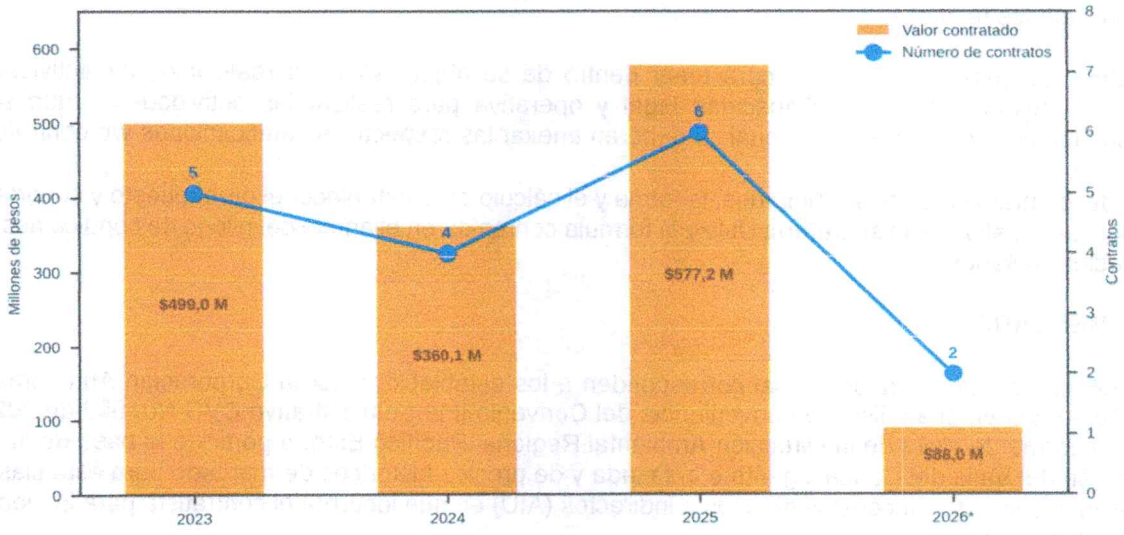
| Valor total contratado | Entidades territoriales | Entidades nacionales |
|---|---|---|
| $37 billones | $22,5 billones | $14,5 billones |
| ≈ 544 mil contratos | 377.844 contratos · 61% | 166.306 contratos · 39% |

**Contratación directa (1 – 30 de enero de 2026)** $28,5 billones · Territoriales 57% · Nacionales 43%

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; citado por Portafolio (febrero de 2026)

### Contratos de limpieza y descolmatación de cauces – Valle del Cauca (SECOP II)

Valor contratado (millones de pesos) y número de contratos por año de firma




Fuente: SECOP II – datos abiertos (datos.gov.co), consulta octubre 2026. *2026 con corte a la fecha de consulta. Incluye contratos de municipios y de la CVC.

Según la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en enero de 2026 las entidades públicas registraron en el SECOP cerca de $37 billones en 544 mil contratos, de los cuales $22,5 billones (61%) correspondieron a entidades territoriales y $14,5 billones (39%) a entidades nacionales. En el segmento específico de limpieza y descolmatación de cauces, en el Valle del Cauca se identificaron en el SECOP II diecisiete (17) contratos firmados entre 2023 y 2026, como se muestra en la gráfica anterior.

## ESTUDIO DE LA OFERTA

El presente proceso se realizará con la Persona Natural o Jurídica que acredite lo establecido en los pliegos de condiciones, al igual la experiencia e idoneidad, para realizar el análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar; se tomó de la base de datos PIE - Superintendencia de Sociedades, una muestra de seis (06) compañías registradas con las Actividades de Construcción de otras obras de ingeniería civil (F4290) y Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil (F4390).

| ITEM | NIT | NOMBRE DE LA EMPRESA |
|---|---|---|
| 1 | 900071510 | CONSORCIO DE OBRAS CIVILES SAS |
| 2 | 800169155 | CODEOBRAS SAS |
| 3 | 812000120 | OBRASS ARQUITECTOS CONSTRUCTORES SAS |
| 4 | 830010728 | ECOCIVIL SAS – ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES – SAS |
| 5 | 900014767 | CONSTRUCCIONES OBRAS Y SUMINISTROS SAS |
| 6 | 900221386 | OBRAS CIVILES DE OCCIDENTE SAS |

De algunos de los anteriores, se puede determinar que se cuenta con una amplia concurrencia en el mercado, pues se observa que existe un numeroso grupo de personas jurídicas que dentro de las actividades principales o secundarias, se encuentran dedicadas a satisfacer la necesidad referida en el presente estudio.

**¿Quién ejecuta?**

**Persona Natural:** Las personas naturales que cuenten con la capacidad para realizar la correspondiente obra de acuerdo con las especificaciones técnicas.

**Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Como el valor del contrato es a precios unitarios, la forma y el cálculo para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos en la estimación de aquellos, esta secretaría Utilizó la formula contenida en el anexo del pliego de condiciones, Denominada Análisis de precios Unitarios.

## ESTUDIO DE MERCADO

Los precios unitarios del presupuesto oficial corresponden a los establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en el análisis de conveniencia del Convenio Interadministrativo CVC No. 092 de 2026, calculados con base en el informe de visita de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, a partir de la base de datos de precios de la Gobernación del Valle del Cauca vigente e indexada y de precios históricos de mercado para esta clase de trabajos. Dichos precios incluyen todos los costos directos e indirectos (AIU) en que incurrirá el contratista para la ejecución de cada actividad. El presupuesto es el siguiente:

| ENCAB | ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT. | VR. UNIT | VR.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CAP | 1 | DESCOLMATACION | | | | |
| COD | | | | | | |
| ITEM 1 | 1.1 | SUMINISTRO, INSTALACION Y DESINSTALACION DE VALLA EN MATERIAL SINTETICO SEGUN DISEÑO (INCL. MONTAJE Y RETIRO) | UND | 1,00 | $1.766.082,00 | $1.766.082,00 |
| ITEM 2 | 1.2 | LEVANTAMIENTO TOPOBATIMETRICO (PERFIL LONGITUDINAL Y SECCIONES CADA 50 M, ANTES DE LA INTERVENCION) | ML | 500 | $9.657,00 | $4.828.500,00 |
| ITEM 3 | 1.3 | LEVANTAMIENTO TOPOBATIMETRICO (PERFIL LONGITUDINAL Y SECCIONES CADA 50 M, DESPUES DE LA INTERVENCION) | ML | 500 | $9.657,00 | $4.828.500,00 |
| ITEM 4 | 1.4 | EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DEL CAUCE (500 ML x 6 M ANCHO x 1 M FONDO) | M3 | 3.000 | $11.084,00 | $33.252.000,00 |
| ITEM 5 | 1.5 | CORTE Y RETIRO DE MATERIAL FORESTAL (INCLUYE APROVECHAMIENTO) | M2 | 1.000 | $44.409,60 | $44.409.600,00 |
| ITEM 6 | 1.6 | RETIRO MATERIAL A MAQUINA MENOR A 10 KM. INCLUYE CARGUE Y DISP. FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS (600 M3 CVC + 283 M3 MUNICIPIO) | M3 | 883 | $39.957,00 | $35.282.031,00 |
| STCAP | | **SUBTOTAL OBRAS (AIU INCLUIDO)** | | | | **$124.366.713,00** |

| DISCRIMINACION DEL AIU INCLUIDO EN LOS PRECIOS UNITARIOS | |
|---|---|
| COSTO DIRECTO | $97.161.494,53 |
| ADMINISTRACION 22,00% | $21.375.528,80 |
| UTILIDAD 6,00% | $5.829.689,67 |
| IMPREVISTOS 0% | $0 |
| **TOTAL AIU 28,00%** | **$27.205.218,47** |
| **VALOR COSTO INDIRECTOS** | **$27.205.218,47** |

10

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL PRESUPUESTO** | **$124.366.713,00** |
| **VALOR TOTAL PROYECTO** | **$124.366.713,00** |
| Fuentes: Aporte CVC $113.058.882,00 (CDP No. 1107 del 30/10/2026, fuente 0110 Transferencia CVC) + Aporte Municipio $11.307.831,00 (CDP No. 1062 del 21/10/2026). Precios unitarios: análisis de conveniencia del Convenio CVC No. 092 de 2026 (informe DAR Pacífico Este, base de precios Gobernación del Valle del Cauca indexada). | |
| Aporte CVC | $113.058.882,00 |
| Aporte Municipio | $11.307.831,00 |
| **Total** | **$124.366.713,00** |

## COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

| ENTIDAD | NUMERO DEL PROCESO | OBJETO | VALOR | AÑO |
|---|---|---|---|---|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA | SOP-1500-1576-2026 | DESCOLMATACIÓN DEL RÍO GUADALAJARA EN EL SECTOR DEL PUENTE DEL COLEGIO ACADÉMICO Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA DE LA VEREDA CERRO RICO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA | $77.967.001 | 2026 |
| MUNICIPIO DE SAN PEDRO | CO1.PCCNTR.8726849 | DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA ARTIETA EN LOS SECTORES DE BELÉN URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, VALLE DEL CAUCA | $129.675.851 | 2025 |
| MUNICIPIO DE EL DOVIO | MED – SA 005 DE 2025 | REALIZAR ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RÍO DOVIO | $64.997.412 | 2025 |
| MUNICIPIO DE ALCALÁ | CO202512001 | REALIZAR ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN LOS TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LAS QUEBRADAS LOS MICOS Y LAS VACAS, ENMARCADAS DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0158 DE 2025 CELEBRADO CON LA CVC | $99.939.638 | 2025 |
| MUNICIPIO DE ANDALUCÍA | OP-363-2025 | REALIZAR ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN LOS TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RÍO BUGALAGRANDE EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL | $64.998.750 | 2025 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | CAUCA | | |
| MUNICIPIO DE LA UNIÓN | OP-003-2024 | REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0121 ENTRE LA CVC Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN PARA LA DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS | $95.282.418 | 2024 |
| CVC – MUNICIPIO DE VIJES | COV 117 2024 | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RÍO VIJES | $103.992.407 | 2024 |
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA | SOP-1500-2610-2024 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA LA ARGENTINA, CORREGIMIENTO DE LA HABANA, GUADALAJARA DE BUGA | $50.821.000 | 2024 |

Para el caso específico del Municipio de Calima El Darién- Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

| No. CONTRATO | OBJETO | VALOR | AÑO |
|---|---|---|---|
| 310-13-08.003-004 | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MITIGACION DE DESASTRES MEDIANTE MUROS DE GAVIONES Y CONCRETOS EN EL MUNICIPIO DE CALIMA. | $ 267.713.081 | 2023 |

**ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.**

Para la exigencia se realizó consulta en el SECOP de forma aleatoria se encontraron varios procesos de selección con los siguientes indicadores:

| ENTIDAD | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RAZON COBERTURA INTERESES | RENTABILIDAD PATRIMONIO | RENTABILIDAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|
| MEDIO ATRATO CHOCO | 50 | 0.10 | 15 | 0.10 | 0.10 |
| DON MATIAS ANTIOQUIA | 5 | 0.20 | 50 | 0.35 | 0.35 |
| CEPITA SANTANDER | 2.5 | 0.50 | 5 | 0.12 | 0.10 |
| BARANOA ATLANTICO | 3 | 0.40 | 0.3 | 0.10 | 0.10 |
| SAN ANTONIO DEL PALMITO SUCRE | 30 | 0.10 | 5 | 0.30 | 0.30 |
| ARBOLEDA NARINO | 30 | 0.20 | 5 | 0.15 | 0.15 |
| ALCALA VALLE DEL CAUCA | 3.9 | 0.35 | 7.8 | 0.13 | 0.065 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PRADERA VALLE DEL CAUCA | 25 | 0.25 | 50 | 0.10 | 0.10 |
| SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA | 1.75 | 0.15 | 700 | 0.15 | 0.10 |
| LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA | 14 | 0.20 | 15 | 0.5 | 0.50 |
| JAMUNDI VALLE DEL CAUCA | 70 | 0.20 | 10 | 0.12 | 0.10 |
| ANSERMA VALLE DEL CAUCA | 10 | 0.20 | 10 | 0.10 | 0.10 |
| CANDELARIA VALLE DEL CAUCA | 7 | 0.30 | 10 | 0.10 | 0.07 |
| TULUA VALLE DEL CAUCA | 4 | 0.40 | 10 | 0.10 | 0.10 |

El Municipio para analizar la capacidad financiera y organizacional, reviso la tendencia de varias empresas, cuya actividad en el ámbito nacional está enfocada a la construcción de obras. A continuación, se relacionan las tablas resumen de cada indicador de la capacidad financiera con la descripción:

Liquidez: La liquidez o razón corriente es uno de los indicadores financieros que permite determinar el índice de liquidez de una empresa. Este índice indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Mide el valor del activo corriente que queda disponible, una vez cubierto el pasivo corriente. El resultado de la razón corriente muestra cuantos activos corrientes la empresa tiene para respaldar sus obligaciones de corto plazo. Entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago tiene la empresa.

| DESDE | MENOR QUE | CANTIDAD | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|
| 0,00 | 10,00 | 1229,00 | 83,30 |
| 10,00 | 20,00 | 110,00 | 7,50 |
| 20,00 | 30,00 | 37,00 | 2,50 |
| 30,00 | 40,00 | 24,00 | 1,60 |
| 40,00 | 50,00 | 18,00 | 1,20 |
| 50,00 | 60,00 | 12,00 | 0,80 |
| 60,00 | 70,00 | 6,00 | 0,40 |
| 70,00 | 80,00 | 2,00 | 0,10 |
| 80,00 | 90,00 | 3,00 | 0,20 |
| 90,00 | 100,00 | 4,00 | 0,30 |
| 100,00 | MAS | 31,00 | 2,10 |
| | **SUMA** | **1.476,00** | **100,00** |

El índice de liquidez en el 83,30% de la muestra de las empresas está en el rango de 0,00 y 10,00.

**Nivel de Endeudamiento:** La razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda de la empresa con relación a sus fondos totales. El indicador muestra la proporción en que la empresa está financiada por terceros, a mayor índice mayor cantidad de dinero prestada por terceros.

**Análisis de la muestra de endeudamiento**

| DE | MENOR QUE | CANTIDAD | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|
| 0,00 | 10,00 | 110,00 | 7,50 |
| 10,00 | 20,00 | 107,00 | 7,20 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 20,00 | 30,00 | 129,00 | 8,70 |
| 30,00 | 40,00 | 182,00 | 12,30 |
| 40,00 | 50,00 | 225,00 | 15,20 |
| 50,00 | 60,00 | 205,00 | 13,90 |
| 60,00 | 70,00 | 184,00 | 12,50 |
| 70,00 | 80,00 | 141,00 | 9,60 |
| 80,00 | 90,00 | 99,00 | 6,70 |
| 90,00 | 1,00 | 94,00 | 6,40 |
| 1,00 | MAS | | |
| | **SUMA** | **1.476,00** | **100,00** |

El índice de endeudamiento en la muestra de las empresas está en el rango de 0,00 y 0,50.

**Razón de cobertura de intereses:** Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

**Análisis de la muestra de la razón de cobertura de intereses**

| DE | MENOR QUE | CANTIDAD | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|
| | 0,00 | 148,00 | 12,60 |
| 0,00 | 10,00 | 35,00 | 3,00 |
| 10,00 | 20,00 | 95,00 | 8,10 |
| 20,00 | 30,00 | 83,00 | 7,10 |
| 30,00 | 40,00 | 104,00 | 8,90 |
| 40,00 | 50,00 | 53,00 | 4,50 |
| 50,00 | 60,00 | 55,00 | 4,70 |
| 60,00 | 70,00 | 24,00 | 2,00 |
| 70,00 | 80,00 | 44,00 | 3,70 |
| 80,00 | 90,00 | 25,00 | 2,10 |
| 90,00 | 1,00 | 26,00 | 2,20 |
| 1,00 | MAS | 483,00 | 41,10 |
| | **SUMA** | **1.175,00** | **100,00** |

La razón de cobertura de interés en la muestra de las empresas los niveles mal altos está entre 1 a 10.

**Rentabilidad del patrimonio:** Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

**Análisis de la muestra de la rentabilidad del patrimonio**

| DE | MENOR QUE | CANTIDAD | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 0,00 | 210,00 | 14,20 |
| 0,00 | 10,00 | 414,00 | 28,00 |
| 10,00 | 20,00 | 320,00 | 21,80 |
| 20,00 | 30,00 | 194,00 | 13,10 |
| 30,00 | 40,00 | 120,00 | 8,10 |
| 40,00 | 50,00 | 72,00 | 4,90 |
| 50,00 | 60,00 | 43,00 | 2,90 |
| 60,00 | 70,00 | 26,00 | 1,80 |
| 70,00 | 80,00 | 17,00 | 1,20 |
| 80,00 | 90,00 | 14,00 | 0,90 |
| 90,00 | 1,00 | 9,00 | 0,60 |
| 1,00 | MAS | 37,00 | 2,50 |
| | **SUMA** | 1.476,00 | 100,00 |

La rentabilidad del patrimonio los índices más altos están de 0 a 0,20.

**Rentabilidad del activo:** Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

**Análisis de la muestra de la rentabilidad del activo**

| DE | MENOR QUE | CANTIDAD | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|
| | 0,00 | 226,00 | 15,30 |
| 0,00 | 10,00 | 786,00 | 53,30 |
| 10,00 | 20,00 | 351,00 | 23,70 |
| 20,00 | 30,00 | 75,00 | 5,00 |
| 30,00 | 40,00 | 26,00 | 1,80 |
| 40,00 | 50,00 | 2,00 | 0,10 |
| 50,00 | 60,00 | 4,00 | 0,30 |
| 60,00 | 70,00 | 1,00 | 0,10 |
| 70,00 | 80,00 | 3,00 | 0,20 |
| 80,00 | 90,00 | - | - |
| 90,00 | 1,00 | 1,00 | 0,10 |
| 1,00 | MAS | 1,00 | 0,10 |
| | **SUMA** | **1.476,00** | **100,00** |

La rentabilidad del activo los índices más altos están de 0 a 0,10.

Con fundamento en estos indicadores, el histórico de procesos del Municipio y las particularidades propias del presente proceso de selección, se determinaron los indicadores del proceso.

La información será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2025 así:

**INDICE DE LIQUIDEZ:** Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

| INDICE | FORMULA | VALORES ACEPTABLES |
|---|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ | ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE | MAYOR O IGUAL A 1 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL | MENOR O IGUAL 0.60 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES | MAYOR O IGUAL 1 |

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**:

**RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

| INDICE | FORMULA | VALORES ACEPTABLES |
|---|---|---|
| RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO | UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO | MAYOR O IGUAL 0.01 |
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS | UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL | MAYOR O IGUAL 0.01 |

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

**CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.**

La Contratación es necesaria para el Municipio porque con ella se permitirá:

- La descolmatación del río Calima es una necesidad urgente y prioritaria para reducir el riesgo de inundaciones y proteger a las comunidades ribereñas del municipio de Calima – El Darién, especialmente ante el incremento de eventos climáticos extremos.

- La acumulación de sedimentos en el cauce ha disminuido la capacidad hidráulica del río, generando obstrucciones que amenazan la infraestructura, los cultivos, la biodiversidad y la seguridad de la población local.
- Esta problemática no solo tiene un impacto físico y ambiental, sino también económico y social, al afectar actividades como el turismo ecológico, el acceso al agua limpia y la estabilidad del desarrollo rural.
- La descolmatación debe ser parte de una estrategia integral que incluya obras de mitigación, reforestación de cuencas, control de erosión, monitoreo ambiental y educación comunitaria.
- La articulación entre las autoridades locales, la CVC, la comunidad y otras entidades es fundamental para garantizar la sostenibilidad de las intervenciones y evitar que la situación se repita en el futuro.
- La participación activa de las comunidades y el fortalecimiento de la cultura ambiental son clave para lograr la conservación del río y su entorno como patrimonio natural, fuente de vida y motor de desarrollo para el municipio.
- Finalmente, se concluye que la inversión en la recuperación del río Calima es una inversión en resiliencia, sostenibilidad y bienestar colectivo, que traerá beneficios ambientales, sociales y económicos a corto, mediano y largo plazo.

## FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

- Normativa aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.
- LEY 99 DE 1993 - Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
- LEY 1523 DEL 2012 - Por el cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- DECRETO 1076 2015 - Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición.

## OBJETO PARA CONTRATAR

REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RÍO CALIMA, EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 092 DE 2026.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | CLASE |
|---|---|
| 77111500 | Servicios de seguridad ambiental |
| 77101600 | Planeación ambiental |
| 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 77101700 | Servicios de asesoría ambiental |
| 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 77111600 | Rehabilitación ambiental |

## DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS U OBRAS

| ENCAB | ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT. |
|---|---|---|---|---|
| CAP | 1 | DESCOLMATACION | | |
| COD | | | | |
| ITEM 1 | 1.1 | SUMINISTRO, INSTALACION Y DESINSTALACION DE VALLA EN MATERIAL SINTETICO SEGUN DISEÑO (INCL. MONTAJE Y RETIRO) | UND | 1,00 |
| ITEM 2 | 1.2 | LEVANTAMIENTO TOPOBATIMETRICO (PERFIL LONGITUDINAL Y SECCIONES CADA 50 M, ANTES DE LA INTERVENCION) | ML | 500 |
| ITEM 3 | 1.3 | LEVANTAMIENTO TOPOBATIMETRICO (PERFIL LONGITUDINAL Y SECCIONES CADA 50 M, DESPUES DE LA INTERVENCION) | ML | 500 |
| ITEM 4 | 1.4 | EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DEL CAUCE (500 ML x 6 M ANCHO x 1 M FONDO) | M3 | 3.000 |
| ITEM 5 | 1.5 | CORTE Y RETIRO DE MATERIAL FORESTAL (INCLUYE APROVECHAMIENTO) | M2 | 1.000 |
| ITEM 6 | 1.6 | RETIRO MATERIAL A MAQUINA MENOR A 10 KM. INCLUYE CARGUE Y DISP. FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS (600 M3 CVC + 283 M3 MUNICIPIO) | M3 | 883 |

ADMINISTRACION 22,00%
UTILIDAD 6,00%
IMPREVISTO 0%
**TOTAL AIU 28,00%**

## VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

El valor estimado es de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($124.366.713,00), de los cuales la CVC aporta CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($113.058.882,00), incorporados al presupuesto municipal mediante el Decreto No. 091 del 28 de octubre de 2026 y respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1107 del 30 de octubre de 2026 expedido por la Tesorería General del Municipio (fuente 0110 – Transferencia CVC), y el Municipio aporta ONCE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($11.307.831,00), respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1062 del 21 de octubre de 2026.

Los precios unitarios del presupuesto oficial corresponden a los establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en el análisis de conveniencia del Convenio Interadministrativo CVC No. 092 de 2026, calculados con base en el informe de visita de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, a partir de la base de datos de precios

de la Gobernación del Valle del Cauca vigente e indexada y de precios históricos de mercado para esta clase de trabajos. Dichos precios incluyen todos los costos directos e indirectos (AIU) en que incurrirá el contratista para la ejecución de cada actividad. El presupuesto es el siguiente:

| ENCAB | ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT. | VR. UNIT | VR.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CAP | 1 | DESCOLMATACION | | | | |
| COD | | | | | | |
| ITEM 1 | 1.1 | SUMINISTRO, INSTALACION Y DESINSTALACION DE VALLA EN MATERIAL SINTETICO SEGUN DISEÑO (INCL. MONTAJE Y RETIRO) | UND | 1,00 | $1.766.082,00 | $1.766.082,00 |
| ITEM 2 | 1.2 | LEVANTAMIENTO TOPOBATIMETRICO (PERFIL LONGITUDINAL Y SECCIONES CADA 50 M, ANTES DE LA INTERVENCION) | ML | 500 | $9.657,00 | $4.828.500,00 |
| ITEM 3 | 1.3 | LEVANTAMIENTO TOPOBATIMETRICO (PERFIL LONGITUDINAL Y SECCIONES CADA 50 M, DESPUES DE LA INTERVENCION) | ML | 500 | $9.657,00 | $4.828.500,00 |
| ITEM 4 | 1.4 | EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DEL CAUCE (500 ML x 6 M ANCHO x 1 M FONDO) | M3 | 3.000 | $11.084,00 | $33.252.000,00 |
| ITEM 5 | 1.5 | CORTE Y RETIRO DE MATERIAL FORESTAL (INCLUYE APROVECHAMIENTO) | M2 | 1.000 | $44.409,60 | $44.409.600,00 |
| ITEM 6 | 1.6 | RETIRO MATERIAL A MAQUINA MENOR A 10 KM. INCLUYE CARGUE Y DISP. FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS (600 M3 CVC + 283 M3 MUNICIPIO) | M3 | 883 | $39.957,00 | $35.282.031,00 |
| STCAP | SUBTOTAL OBRAS (AIU INCLUIDO) | | | | | $124.366.713,00 |

| DISCRIMINACION DEL AIU INCLUIDO EN LOS PRECIOS UNITARIOS | |
|---|---|
| COSTO DIRECTO | $97.161.494,53 |
| ADMINISTRACION 22,00% | $21.375.528,80 |
| UTILIDAD 6,00% | $5.829.689,67 |
| IMPREVISTOS 0% | $0 |
| **TOTAL AIU 28,00%** | **$27.205.218,47** |

| | |
|---|---|
| **VALOR COSTO INDIRECTOS** | **$27.205.218,47** |
| **VALOR TOTAL PRESUPUESTO** | **$124.366.713,00** |
| **VALOR TOTAL PROYECTO** | **$124.366.713,00** |
| Fuentes: Aporte CVC $113.058.882,00 (CDP No. 1107 del 30/10/2026, fuente 0110 Transferencia CVC) + Aporte Municipio $11.307.831,00 (CDP No. 1062 del 21/10/2026). Precios unitarios: análisis de conveniencia del Convenio CVC No. 092 de 2026 (informe DAR Pacífico Este, base de precios Gobernación del Valle del Cauca indexada). | |
| Aporte CVC | $113.058.882,00 |
| Aporte Municipio | $11.307.831,00 |
| **Total** | **$124.366.713,00** |

**FORMA DE PAGO**:

El Municipio de Calima El Darién-Secretaria de Obras Públicas, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Anticipo por el veinte por ciento (20%) y actas de pagos parciales de manera proporcional a las cantidades efectivamente ejecutadas y un pago final del 10% del valor total del contrato al momento de la entrega y recibo a satisfacción por parte de la Secretaria de Obras Públicas.

Al contratista se le concederá un anticipo por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a la legalización del contrato y firma del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del contrato, de conformidad al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), previa presentación del programa de inversión del anticipo con Vo.Bo del supervisor.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor y se pagarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial aproximadamente. Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:
i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga la Secretaria de Obras Públicas de la Alcaldía de Calima El Darién, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes.

***Impuestos:** Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor descontará directamente de la cuenta de cobro, sin perjuicio de los demás que correspondan, los impuestos que proceden a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato de obra pública, entre otros:

| RETENCIONES | |
|---|---|
| RETEFUENTE | 2% |
| LEY 1418 | 5% |
| **DEDUCIONES** | |
| ESTAMPILLA PROHOSPITAL | 1% |
| ESTAMPILLA PROCULTURA | 1% |

| | |
|---|---|
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | 4% |
| ESTAMPILLA JUSTICIA | 2% |
| TASA DEPORTE Y RECREACIÓN | 2,5% |
| ESTAMPILLA PROUNIVALLE | 1% |

**Anticipo**

Al contratista se le concederá un anticipo por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a la legalización del contrato y firma del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del contrato, de conformidad al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), previa presentación del programa de inversión del anticipo con Vo.Bo del supervisor.

**ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:**

Los precios unitarios del presupuesto oficial son los fijados por la CVC en el análisis de conveniencia que hace parte integral del Convenio Interadministrativo CVC No. 092 de 2026, en el cual la CVC calculó su aporte "teniendo como base las actividades, las cantidades y los precios unitarios registrados en el informe de visita de la zona a intervenir", con valores que "cuentan con todos los costos asociados a la ejecución de las actividades a partir de la dinámica de mercado de la base de datos de precios de la Gobernación del Valle del Cauca vigente e indexada a la fecha y también aplicando precios históricos de mercado para esta clase de trabajos". Por tanto, los precios unitarios incluyen el AIU, el cual, para efectos de la estructuración de las propuestas, se discrimina en un veintiocho por ciento (28%) sobre el costo directo: administración 22% y utilidad 6%. Las cantidades corresponden a las del literal q) de la cláusula segunda del convenio; el ítem 1.6 suma 600 m3 con cargo a los recursos de la CVC y 283 m3 con cargo a la contrapartida del Municipio, conforme al literal d) de la misma cláusula. Los proponentes deberán presentar los análisis de precios unitarios de su oferta conforme al Anexo No. 9. El presupuesto oficial asciende a CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($124.366.713,00), equivalente al valor total del Convenio CVC No. 092 de 2026, financiado con el aporte de la CVC ($113.058.882,00 – CDP No. 1107 del 30 de octubre de 2026, fuente 0110 Transferencia CVC) y el aporte del Municipio ($11.307.831,00 – CDP No. 1062 del 21 de octubre de 2026).

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**Obligaciones específicas**

1. Realizar la socialización de la Intervención con la comunidad y areneros artesanales del sector, y coordinar con el Municipio el ingreso de las maquinarias a los predios donde sea necesario, cuyas autorizaciones de los propietarios gestionará el Municipio. La disposición final del material forestal y de arrastre se realizará únicamente en los sitios que provea y autorice el Municipio de Calima El Darién.
2. Presentar al Supervisor, informes mensuales de cumplimiento del objeto del contrato en Físico y medio magnético (Word), avance de obras, Flujo de Caja y su correspondiente registro fotográfico.
3. Cumplir oportunamente con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
4. Ejecutar la obra descrita en el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en los presupuestos de obra y demás documentos previos del proceso.
5. Suministrar, transportar e instalar todos los materiales, equipos y herramientas requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems.
6. Consultar al supervisor las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
7. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensión) y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
8. Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo de acuerdo con la oferta presentada, los cuales deberán estar protegidos por el Sistema de Seguridad Social Integral según las normas vigentes sobre la materia.

9. Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene, seguridad industrial y protocolos de Bioseguridad de todo el personal que se encuentre vinculado al proyecto, ya sea de forma permanente o temporal.
10. En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe que incluya el análisis detallado de ello, teniendo en cuenta las condiciones de la obra, en todo caso se requerirá de la aprobación de la Alcaldía de Calima el Darién y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación.
11. Mantener al día una relación de los trabajadores del proyecto, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial y Bioseguridad. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo de la obra. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra.
12. Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de obra y en los demás documentos previos que hacen parte del proceso de selección contractual.
13. Como parte integrante de las especificaciones de la obra se incluyen las de manejo ambiental. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar las actividades contratadas, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de las actividades y todo el proceso de la misma. Dicho registro servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas.
14. Cumplir la ejecución del contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó.
15. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
16. Elaborar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional estén correctas, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento.
17. Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
18. Entregar la obra al Municipio de Calima El Darién con las características técnicas y las cantidades pactadas.
19. Abrir un libro (bitácora) desde el día que se inicien las actividades de obra, en el cual quedaran consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades ejecutadas, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el Supervisor considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el Director y en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al supervisor del contrato. Una vez terminadas las actividades contratadas, este se debe entregar a la Entidad.
20. Atender las recomendaciones que la entidad le haga a través del supervisor con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.
21. Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. Se debe incluir registro fotográfico físico y magnético del desarrollo de la obra.
22. Realizar, en caso de requerirse y previo aval de la supervisión de las obras, los ajustes y/o modificaciones que de manera excepcional se requieran respecto a la información entregada por el municipio y asumir y responder por los mismos.
23. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del contrato y que afecte el normal desarrollo de esta.
24. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA *ni del personal que este emplee con el* Municipio de Calima El Darién.
25. Elaborar informes mensuales que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas.

26. El CONTRATISTA, deberá asistir a los comités técnicos citados por la Alcaldía de Calima El Darién, con la información requerida.
27. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
28. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
29. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
30. Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir el acta final, como requisito previo al pago final.
31. Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.
32. Posterior a la firma del contrato y previa suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar un listado de todo el personal, sin excepción, que sea designado para trabajar en el proyecto, acompañado de la fotocopia de la cédula y hoja de vida de cada uno.
33. Suministrar, instalar al inicio de la obra y retirar a la terminación del proyecto la valla informativa en material sintético, según el diseño suministrado por la CVC.
34. Presentar el cronograma y el plan de trabajo detallado a escala semanal, ajustado al plazo del contrato y del Convenio CVC No. 092 de 2026, para revisión y aprobación de la supervisión.
35. Ejecutar las actividades conforme a las condiciones técnicas del análisis de conveniencia elaborado por la CVC, que hace parte integral del Convenio CVC No. 092 de 2026.
36. Presentar al supervisor los informes técnicos y financieros de avance, con sus soportes, que requiera el Municipio para sustentar ante la CVC los desembolsos del convenio (50%, 40% y 10%).
37. Otorgar a la CVC los reconocimientos correspondientes en las socializaciones con la comunidad y en el material de divulgación del proyecto.
38. Realizar, antes de iniciar la intervención, el levantamiento topográfico del tramo a intervenir con la propuesta de descolmatación y los tramos a limpiar, definiendo previamente el ancho del cauce, la profundidad a proporcionar y el alineamiento del eje, de manera que se proporcione sinuosidad al cauce, para aprobación de la supervisión; y, una vez culminadas las actividades, realizar el levantamiento topográfico del estado final de la intervención.
39. Ejecutar la descolmatación sin sobrepasar las profundidades recomendadas y sin alterar ni modificar las condiciones del cauce (curvatura, radios de curvatura y taludes), limitándose a mejorar la sección hidráulica mediante la extracción de los sedimentos existentes, sin generar problemas a terceros, al entorno ambiental ni a los deslizamientos existentes.
40. Depositar el material de descolmatación (arena y agregados removidos) sobre ambas márgenes del cauce; en los sitios donde no sea posible, acopiarlo temporalmente en el lugar autorizado por el Municipio de Calima El Darién, el cual se informará a la CVC. El material de arrastre extraído no podrá ser usado ni comercializado sin el permiso de la autoridad minera competente (Agencia Nacional de Minería), que corresponde tramitar al Municipio.
41. Transportar el material sobrante a los sitios de disposición final provistos por el Municipio, dando cumplimiento a la Resolución No. 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD).
42. Retirar todo el material forestal que se encuentre en los taludes y el que esté atravesado sobre el cauce. El material forestal retirado solo podrá destinarse a uso doméstico al interior de los predios que colindan con las áreas intervenidas; se prohíbe su comercialización y transporte.
43. Acompañar cada informe de actividades con la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda.
44. Cumplir con las demás inherentes al objeto del contrato.
45. Cumplir con las obligaciones derivadas de su propuesta.

**Obligaciones Generales del contratista**

El contratista deberá cumplir, entre otras obligaciones, las siguientes:

1. Mantener en el lugar de cada una de las obras suficiente maquinaria, equipo, herramientas, materiales, insumos, personal de trabajo, personal administrativo y logístico en general para la ejecución sin interrupciones de las obras de los frentes de trabajo de forma simultánea e independiente, que garanticen la ejecución del cronograma del proceso dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
2. Completar y a entregar a plena satisfacción de la Secretaría de Obras Publicas las obras objeto del contrato, al igual que todas las obras complementarias dentro del plazo establecido por EL CONTRATANTE con su previa aprobación y recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Obras Publicas
3. Efectuar todos los trabajos necesarios para que las mencionadas obras puedan destinarse al fin para el cual fueron diseñadas y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito.
4. Apodar todos los equipos, maquinaria, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito
5. La obra se ejecutará de conformidad con los estudios, diseños, proyectos y especificaciones aprobadas por EL CONTRATANTE y demás requisitos integrantes del contrato.
6. Ejecutar para EL CONTRATANTE, todas las obras objeto de este contrato, según las cantidades y unidades contenidas en el "Cuadro de unidades y cantidades de obra, precios unitarios y valor total", el cual para todos los efectos de este contrato se considera parte integrante del mismo.
7. Ceñirse al objeto de este, según lo resaltado en las especificaciones entregadas por EL CONTRATANTE.
8. Cumplir con el programa de obra presentado en la propuesta contemplando el trabajo en horas diurnas, nocturnas, feriados y dominicales con el fin de que la construcción no se vea interrumpida en ningún momento y la obra sea realizada en el menor tiempo posible. Deberá incluir la ruta crítica para el plazo contractual.
9. Mantener el personal profesional solicitado en el pliego y el presentado en la propuesta, con autoridad para actuar en nombre del CONTRATISTA.
10. Cumplir con los pagos por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.
11. Conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente en deposito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados.
12. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Articulo de 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Calima El Darién-Secretaría de Obras Publicas por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.
14. Realizar a nombre del Municipio de Calima El Darién-Secretaría de Obras Publicas la suscripción de las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
15. Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Municipio de Calima El Darién-Secretaría de Obras Públicas durante la ejecución del contrato.
16. Las demás inherentes al objeto del contrato.
17. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículo 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución del contrato.
18. Entregar a la Secretaría de obras Publicas todos los planos definitivos (as built), y diseños utilizados para la ejecución de las obras, con el fin de evidenciar cualquier variación de los diseños iniciales.
19. La entrega de planos definitivos se deberá realizar mediante 1 copia física y una copia en medios digitales.
20. Realizar las obras, acorde a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas; Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá garantizar el inicio inmediato de las actividades del CONTRATO.
21. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
22. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.

23. Actualizar en conjunto con el supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el cronograma de ejecución de obra presentado en la propuesta inicial.
24. No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que estos requieran.
25. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
26. Permitir que los empleados e ingenieros designados por la supervisión inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
27. Llevar un registro fotográfico digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al supervisor.
28. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
29. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser cambiados y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender EL CONTRATANTE.
30. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
31. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la ejecución del Contrato desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a el y que provengan de fallas técnicas en el montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc. Durante el periodo de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Municipio de Calima El Darién- Secretaría de Obras Públicas, en un lapso no mayor a 48 horas.
32. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier *agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.*
33. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de las obras.
34. Mantener al contratante indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
35. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
36. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
37. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
38. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión del contrato.
39. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
40. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.
41. Las demás previstas en el pliego de condiciones y en el contrato.

**LUGAR DE EJECUCIÓN**

Rio Calima- Zona rural Vereda la Unión (Puente del rio Calima) río Calima sector vereda La Unión (puente del rio Calima), municipio de Calima El Darien – Valle del Cauca. Tramo ubicado desde K 0+ 000 con coordenadas Geográficas 3°56'30.7" N 76°27'40.2" W hasta K 0+500 3°56'42.93" N 76°27'32.53" W

**TIPO DE CONTRATO**

Contrato de Obra Publica

## PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Veinte (20) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, fecha de terminación del Convenio CVC No. 092 de 2026

## MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Presente Proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ya que el presupuesto oficial es superior a 28 SMLMV e inferior a 280 SMLMV.

## REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera, serán verificadas en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgara puntaje. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de los factores técnicos, económicos y de calidad según lo previsto en el presente pliego de condiciones.

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de este pliego de condiciones. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

**a) Capacidad jurídica:**

Para este proceso el interesado debe presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente, el cual deberá ser ingeniero civil o ambiental o forestal. Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas o personas naturales, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado, adjuntando copia de la matrícula profesional como ingeniero civil o ambiental o forestal con el certificado de vigencia de la matrícula. Si el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o persona natural no acreditare título académico de ingeniero civil o ambiental o forestal, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o ambiental o forestal, en este caso la carta de presentación deberá venir firmada en forma conjunta por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o persona natural, y por el ingeniero civil o ambiental o forestal que avala la propuesta.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

NRO

- El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

- El proponente y los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán tener a la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía una Capacidad Residual de Contratación (Kr) igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv). Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la Capacidad Residual de Contratación del Consorcio o la Unión Temporal se obtendrá de la suma de los integrantes según el porcentaje de participación, que deberán cumplir con las capacidades solicitadas. Para la valoración de la capacidad residual se hará uso de la guía de Colombia compra. Los proponentes deben presentar los siguientes documentos:

a) La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

b) La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

c) Para la acreditación de experiencia diligenciar el anexo 1 de la guía de capacidad residual de Colombia Compra.

d) Para la acreditación de la capacidad técnica se deberá relacionar los profesionales vinculados mediante contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, diligenciar el anexo 2 de la guía de capacidad residual de Colombia compra.

e) Para la acreditación de la capacidad organizacional se debe anexar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

El proponente, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
c. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

e. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente, no inferior al 1% por participante.
f. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso el plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante, además los que acrediten la identificación y formación de los miembros del consorcio o unión temporal. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

**Garantía de Seriedad de la Oferta**

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas***. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.*"

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.*"

**PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

**PARA LOS DEMÁS PROPONENTES**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

- Certificado de pago de parafiscales, según anexo 7 y 8: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Nota: En todos los casos el Municipio en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

- Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de policía judicial vigente documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de medidas correctivas documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de deudores alimentarios documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Compromiso Anticorrupción.

**b) Propuesta económica:**

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

- El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

Presupuesto detallado, Según anexo 9.
Análisis de precios unitarios, Según anexo 9.
Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del pliego de condiciones.
Plazo de ejecución y cronograma de obra.

El presupuesto detallado, los análisis de precios unitarios, plazo de ejecución, cronograma de obra y la propuesta técnica.

Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 9. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta. El Proponente en la elaboración de su propuesta deberá tener cuenta en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna, el Municipio no acepta propuestas con aproximaciones en decimales por encima o por debajo.

El proponente deberá presentar el análisis del precio unitario para cada uno de los ítems solicitados en el anexo No. 9, los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, en el caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales o personas naturales, cuando el representante legal no sea un ingeniero civil o ambiental o forestal debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales o personas naturales.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida y la descripción de un Análisis de Precios Unitarios con relación al formulario de Cantidades y Precios Unitarios, la propuesta será rechazada. La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios con su descripción detallada causará la eliminación de la propuesta.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un Análisis de Precios Unitarios y el precio consignado en el formulario de Cantidades y Precios Unitarios (Propuesta económica), prevalecerá el consignado en el precio unitario.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo No. 9, el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales o persona natural, cuando el representante legal no sea un ingeniero civil o ambiental o forestal, debidamente matriculado, deberá ser avalado por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales y personas naturales.

El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

El Porcentaje de A.I.U. debe estar incluido en el ANEXO No. 9, pero se debe desglosar y justificar el valor total AIU.

Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.I.U. utilizados y su justificación y valores, según el ANEXO No. 9, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y acta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio de Calima El Darién, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Los precios unitarios para la obra, deberán indicarse en pesos colombianos.

El proponente al momento de elaborar su oferta económica debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.I.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. La no justificación o inadecuada estructuración del AIU genera el rechazo de la propuesta.

El cálculo del AIU debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en: administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U). Para el cálculo del Factor Prestacional deberá tenerse en cuenta el Régimen Laboral Colombiano vigente que se aplica para el sector de la construcción, teniendo en cuenta el plazo propuesto. Si es una persona jurídica la que presenta la oferta, deberá contar un profesional según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 842/03. El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de obra así:

| RETENCIONES | |
|---|---|
| RETEFUENTE | 2% |
| **DEDUCIONES** | |

| | |
|---|---|
| ESTAMPILLA PROHOSPITAL | 1% |
| ESTAMPILLA PROCULTURA | 1% |
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | 4% |
| ESTAMPILLA JUSTICIA | 2% |
| TASA DEPORTE Y RECREACIÓN | 2,5% |
| ESTAMPILLA PROUNIVALLE | 1% |
| CONTRIBUCIÓN ESPECIAL | 5% |

**c) Condiciones de Experiencia:**

El Proponente deberá demostrar experiencia en mínimo un (1) contrato que sea igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV, el contrato debe ser relacionado con construcción o adecuación o mejoramiento o reparación de obras en el sector público o privado, los contratos aportados deben estar cada uno en mínimo en una (1) de las siguientes clasificaciones

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | CLASE |
|---|---|
| 77111500 | Servicios de seguridad ambiental |
| 77101600 | Planeación ambiental |
| 72101500 | Servicio de apoyo para la construcción |
| 77101700 | Servicios de asesoría ambiental |
| 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 77111600 | Rehabilitación ambiental |

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, solo se tendrá en cuenta para el cálculo del valor presente del contrato el correspondiente porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, es requisito presentar el documento de conformación consorcial o unión temporal dado el caso o el certificado debe especificar el porcentaje de participación. Para personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres años, deben encontrarse los contratos registrados en el RUP para ser tenidos en cuenta dentro de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, se acepta sumar, trasladar o hacer suya la experiencia de quienes participan en ella en calidad de accionistas.

Para tal efecto, el interesado además debe presentar los siguientes documentos:

**Certificaciones:**

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.

- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, Secretario de Despacho, Jefe de Dependencia, supervisor o interventor del contrato.
- En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y/o copia del acta final y/o o de liquidación o el documento que haga sus veces.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten auto certificaciones para todos los casos proponente y equipo de trabajo deben provenir del ordenador del gasto, secretario de despacho, Jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato de la entidad donde se ejecutó la obra.

Se debe anexar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación.

**Nota 1:** Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación.

**Nota 2:** EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia será valorada mediante sumatoria sin tener en cuenta el porcentaje de participación, uno de los integrantes puede aportar la experiencia.

**d) Capacidad Financiera y organizacional**:

La información será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

**INDICE DE LIQUIDEZ:** Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

| INDICE | FORMULA | VALORES ACEPTABLES |
|---|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ | ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE | IGUAL O SUPERIOR A 1 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL | MENOR O IGUAL AL 0.60 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES | IGUAL O SUPERIOR A 1 |

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

**RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

| INDICE | FORMULA | VALORES ACEPTABLES |
|---|---|---|
| RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO | UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO | IGUAL O MAYOR A 0.01 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS | UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL | IGUAL O MAYOR A 0.01 |

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el MUNICIPIO, so pena de rechazo de la propuesta.

**DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN.**

EL contratista se encargará de fijar las pautas para el desarrollo de las diferentes actividades, de acuerdo con los lineamientos del Municipio de CALIMA EL DARIEN.

Tendrá a su cargo las relaciones contractuales con el Municipio de CALIMA EL DARIEN y será el responsable de la planeación de los trabajos, el envío de los informes y la supervisión de todos los grupos de trabajo. Será responsable de la organización de la ejecución de los trabajos para cada actividad.

El personal asignado al Proyecto deberá ser el mismo de la Propuesta del oferente; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización del Municipio de CALIMA EL DARIEN.

Para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria el oferente deberá certificar que cuenta dentro de su estructura, con las siguientes personas:

**EQUIPO DE TRABAJO:**

- DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero civil o ambiental o forestal con matricula profesional vigente, con experiencia profesional mínima de un (1) año contado a partir de la expedición de la matricula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 20%. Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, anexo 11.

- RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero civil o ambiental o forestal con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional mínima de un (1) año, contado a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 100%. Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, anexo 11.

- TOPOGRAFO: Topógrafo o ingeniero topográfico o tecnólogo en topografía, con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional mínima de un (1) año, contado a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 20%. Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, anexo 11.

- PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL: Deberá ser profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o higiene y seguridad industrial o similares, con experiencia profesional mínima de un (1) año, contado a partir de

la expedición del acta o diploma de grado, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con el acta o diploma de grado. Dedicación 20%. Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia licencia vigente, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, copia acta de grado o diploma de grado, anexo 11.

Es indispensable como requisito habilitante anexar carta de intención suscrita por cada uno de los profesionales en la que garanticen que tienen la disponibilidad en caso de ser adjudicado el contrato de trabajar para el proponente de acuerdo a la dedicación aquí establecida.

El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7° de la citada Ley. Por lo tanto, si el proponente presenta dentro de su propuesta una hoja de vida de una persona con estas características deberá demostrar que cumple con la normatividad vigente.

Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus Decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

En casos de ausencia, el Contratista deberá sustituir al recurso humano de manera inmediata, con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los estudios previos, de forma tal que no se vea afectado el servicio. Se entiende por ausencia, las incapacidades médicas, vacaciones, licencias, compensatorios, permisos u otros eventos.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba y por tanto la Alcaldía de Calima el Darién - SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, no tendrá vinculación laboral algún con el personal que labore en el proyecto. La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL en el rango más alto.

NOTA 1: En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

**PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR.**

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el Artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal *profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas*. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus decretos reglamentarios. En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc. El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

**CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de **ADMISIBLE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

| FACTORES | PUNTAJE |
|---|---|
| MENOR PRECIO 400 PUNTOS (MÁXIMO) | 400 |
| FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400 PUNTOS (MÁXIMO) | |
| FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400 PUNTOS (MÁXIMO) | |
| PROPUESTA TÉCNICA | 250 |
| GENERACION DE EMPLEO | 150 |
| APOYO INDUSTRIA NACIONAL | 199.5 |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO | 0.25 |
| MIPYME PUNTAJE MAXIMO | 0.25 |
| **TOTAL** | **1000** |

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

| FACTORES | PUNTAJE |
|---|---|
| MENOR PRECIO 400.25 PUNTOS (MÁXIMO) | 400.25 |
| FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400.25 PUNTOS (MÁXIMO) | |
| FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400.25 PUNTOS (MÁXIMO) | |
| PROPUESTA TÉCNICA | 250 |
| GENERACION DE EMPLEO | 150 |
| APOYO INDUSTRIA NACIONAL | 199.5 |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO | 0.25 |

| TOTAL | 1000 |
|---|---|

**PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 400 PUNTOS.**

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial y precios unitarios oficiales. Con los valores corregidos de las ofertas ADMISIBLES, o sea las que cumplieron jurídica, técnica y financieramente, y que estén dentro del rango de elegibilidad, se aplicaran una de las siguientes formulas:

**A) MENOR PRECIO: 400 PUNTOS.**

El factor de evaluación precio, menor precio tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, para el valor total de la propuesta y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente formula:

P = 400 x (Po/Pc), donde:

P = Puntaje del Precio

Po = Menor precio ofrecido

Pc = Precio del oferente a calificar.

**B) MEDIA ARITMETICA: 400 PUNTOS.**

El factor de evaluación precio Tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MA = \frac{A + Xa}{2}$$

Donde:

MA= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.
A= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.
Xa= Valor de la propuesta hábil más alta.

Obtenido el valor de la media aritmética (MA) se asignarán cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que haya presentado el precio más cercano a la media aritmética (MA). Las demás propuestas que estén por debajo a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una.

Las demás propuestas que estén por encima a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una.

Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna.

**C) MEDIA GEOMETRICA: 400 PUNTOS.**

El factor de evaluación precio media geométrica tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, se obtendrá la media geométrica incluyendo el presupuesto oficial así:

a) De una a dos ofertas habilitadas entra dos (2) veces el presupuesto oficial a promediar.

b) Tres (3) ofertas habilitadas entra tres (3) veces el presupuesto oficial a promediar.

c) Cuatro ofertas habilitadas entran cuatro (4) veces el presupuesto oficial a promediar.

Y así sucesivamente.

*Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de cuatrocientos* (400) puntos a la propuesta que esté más cerca a la media geométrica M.

La asignación de puntaje para cada una de las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

D = [VP — M]
D = Diferencia en valor absoluto de cada propuesta con relación a la media geométrica.
VP= Valor propuesta habilitada.
M= Valor de la media geométrica.

La propuesta cuyo D sea el más bajo recibirá 400 puntos. Las demás propuestas recibirán cada una cinco (5) puntos menos que la anterior, a medida que su D se vaya haciendo mayor; una vez agotado el puntaje las propuestas que no alcancen puntaje obtendrán cero (0) puntos.

Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna.

Teniendo en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera que rija al día siguiente de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, se determinará la formula a aplicar, según como se muestra a continuación:

| Decimales TRM | Formula a aplicar |
|---|---|
| Entre 00 y 33 | MENOR PRECIO |
| Entre 34 y 66 | MEDIA ARITMÉTICA |
| Entre 67 y 99 | MEDIA GEOMÉTRICA |

**PROPUESTA TÉCNICA (PROGRAMA DE OBRA): 250 PUNTOS.**

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (flechas) y en Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar.

Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:

El proponente debe definir el proceso de acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, Flujo de inversión mensual y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A).

El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) y no superior al plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

El programa deber ser estructurado por actividades ó tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9), deberán hacer parte del programa.

Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y fin.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

Cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades: El proponente deberá presentar en anexo, de acuerdo con las instrucciones dadas en el Anexo No. 6A, los cálculos necesarios para determinar la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/ó mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El Municipio evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios y el Anexo No. 6A.

El Diagrama PERT deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización). Se debe elaborar en días de proyecto o calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego, como mínimo, para una mejor comprensión.

El Diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras (ó antecesoras) y demoras entre actividades (demora permisible). Se debe elaborar en días de proyecto o días calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra, formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión.

Flujo de inversión mensual: El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción.

El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. El Municipio sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Municipio.

**DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACION DEL PROGRAMA DE OBRA.**

El MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

El Municipio de CALIMA EL DARIEN verificara la presentación del *Flujo de Inversión Mensual*. El *Comité Evaluador* realizará la evaluación del Flujo de Inversión mensual, siguiendo el siguiente procedimiento:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A.

Verificará que el valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración.

Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.

Verificará que el valor consignado como anticipo, coincida con el ofrecido por el Municipio en este Pliego de Condiciones.

Verificará que el cálculo de la Inversión Neta Mensual, no presente errores aritméticos.

Las propuestas que no hayan tenido errores, se declararán hábiles para la asignación de puntaje por concepto de PROGRAMA DE OBRA.

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra:

Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, el Flujo de Inversión y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A).

Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) y no superior al plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo.

Que los dos diagramas señalen una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra.

Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este Pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

**CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (ANEXO No. 6A) (150 PUNTOS).**

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a-) Verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A) y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados (Columnas C,D,G,H,J,L,R y V del Anexo No. 6A). El Comité Evaluador determinará el número de inconsistencias y corregirá el ANEXO 9, tomando como datos ciertos los Análisis de Precios Unitarios presentados.

b-) Verificará que las cantidades de obra consignadas en el Anexo No. 6A (Columna A), coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9). El Comité Evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos ciertos las cantidades oficiales entregadas.

c-) Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, F, P, S, U, Y, AA del Anexo No. 6A, que servirán de datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que se presente en algunas de las columnas mencionadas, datos no definidos por el proponente, el Comité Evaluador considerará que

información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.

d-) Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el Anexo No. 6A, no presenten errores aritméticos en sus operaciones aritméticas (Columnas E, I, K, M, N, O, Q, T, W y X, Z). El Comité Evaluador corregirá los errores aritméticos encontrados en las columnas mencionadas y en las columnas que se deriven de ellas.

El Comité Evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento descrito en los literales a), b), c) y d).

Asignará el puntaje de la siguiente forma:

| NUMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS | PUNTAJE OBTENIDO |
|---|---|
| Ninguna | 150 |
| 1 ó 2 inconsistencias | 100 |
| 3 ó 4 inconsistencias | 50 |
| Más de 4 inconsistencias | 0 |

Las propuestas que hayan obtenido un puntaje de CERO (0) PUNTOS en la evaluación del Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de Actividades, no serán tenidas en cuenta para la evaluación de los Diagramas de Gantt y Pert. Por tanto, el puntaje por PROGRAMA DE OBRA, será de CERO (0) PUNTOS.

**DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (50 PUNTOS)**

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A en la Columna CC (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que los cálculos efectuados para encontrar la información de fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible), no presenten inconsistencias ó errores aritméticos. Cualquier inconsistencia ó error aritmético, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias ó errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificara la asignación de los recursos de mano de obra, equipos y materiales de manera precisa por medio de los siguientes informes: 1) El informe general sobre resumen del proyecto. 2) El informe general sobre tareas de nivel superior. 3) El informe general sobre tareas críticas. 4) El informe general sobre días laborables. 5) El flujo de inversión mensual a costos totales, adicionalmente se debe entregar una copia impresa de la hoja de recursos para sustentar los anteriores

informes, el no cumplimiento de alguno de estos requisitos o alguna inconsistencia se castigara con la pérdida de 10 puntos acumulables, por cada informe.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

**DIAGRAMA PERT Ó CPM (50 PUNTOS)**

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Pert:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A). Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama Pert.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A), en la Columna CC (duración en días calendario), efectuadas las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: identificación y nombre de la actividad, duración, fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará finalmente que la información de los Diagramas de Gantt y Pert sea consistente, es decir coincida el nombre de las actividades, duración, fechas de iniciación y terminación (temprana y tardía), actividades predecesoras, luego de efectuar las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia presentada se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama Pert, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

El proponente al momento de estructurar su oferta deberá tener en cuenta para la elaboración de la propuesta técnica el anexo 6A y 6B que hacen parte integral del presente pliego de condiciones, no se aceptan propuestas presentadas en formatos diferentes, el proponente que presente su propuesta en formatos diferentes no tendrá asignación de puntos en la propuesta técnica (programación de obra).

**GENERACIÓN DE EMPLEO: 150 PUNTOS.**

El Municipio con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio nacional, lo ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el que indique y justifique de manera precisa el número de empleos directos promedio mensual (Con jornada laboral completa) a generar durante la ejecución de la obra objeto del proceso y el valor total que se pagara por este concepto.

El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio.

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados.

2. De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, el Municipio revisará que los mismos no superen el treinta por ciento (30%) de valor total de la propuesta (*porcentaje máximo considerado por el Municipio para este criterio y que no afecta el presupuesto de obra*). Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor. En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas del Comité de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio. El comité evaluador verificara la concordancia entre el cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades (ANEXO 6A) y la generación de empleo, en lo referente a cantidad de cuadrillas y personal relacionado, de no existir concordancia el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio de puntaje.

3. Para asignar el puntaje de generación de empleo se aplicará la siguiente fórmula:

$$PROMP = \frac{\sum_{i=1}^{n} Vedi \times m}{\sum_{i=1}^{n} Vedi}$$

Donde:

PROMP = Promedio Ponderado del número de empleos directos generados por las propuestas.
n = Número de propuestas a evaluar.
m = Número de empleos directos de la propuesta (i)
Vedi = Valor de los Empleos directos de la Oferta (i)
i = [1, 2, ..., n]
El puntaje se determinará de la siguiente forma:

150 *(1- X) PARA 0 =< X =< 1
PGE =
0 PARA Otro valor de X
Donde:
PGE = Puntaje generación de empleo de la oferta (i)
X = VALOR ABSOLUTO (m /PROMPm – 1).

**PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: 199.5 PUNTOS.**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 199.5 puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|---|---|
| Bienes o Servicios Nacionales | 199.5 |
| Bienes o Servicios Extranjeros | 50 |

**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS.**

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el ANEXO 12 Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante

relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

**MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS.**

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

**MULTAS O CLÁUSULAS PENALES**

El proponente deberá relacionar las multas o clausulas penales, que le hayan impuesto como contratista, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran las multas o clausulas penales, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

| | |
|---|---|
| Se haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, o no presenta el anexo. | Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos. |

**CALIFICACIÓN TOTAL.**

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido. Para obtener puntaje debe existir manifestación clara y expresa del proponente en cada uno de los criterios objeto de puntaje.

**CRÍTERIOS DE DESEMPATE.**

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se resolverá de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

En caso de empate, El MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la *oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%)* de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si continúa el empate, se adjudicará el Contrato al PROPONENTE mediante sorteo por balotas.

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Se anexa matriz de riesgo

**GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Las garantías que los Oferentes o Contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza, 2) patrimonio autónomo, 3) garantía Bancaria, los cuales se constituirán de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas o sub-Contratistas solamente puede ser amparada con un Contrato de seguro. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. En el evento de concederse ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adicione su valor, se procederá así:

Si es prórroga del plazo, se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el PROPONENTE el plazo fijado por El Municipio de Calima El Darién-Secretaría de Obras Públicas para presentar dicha modificación de la garantía.

Si es adición, la cobertura se ampliará por parte del contratista en los porcentajes establecidos por la entidad, hasta cubrir el monto total contratado.

Dicha modificación a las garantías contractuales debe realizarse a costa del contratista y dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato modificatorio por medio del cual se amplíe el plazo o adicione el valor contractual.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 399 de 2021, en el cual, se otorgan facultades a las entidades estatales con relación a la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, presentamos a continuación el análisis técnico por el cual, se justifica la aceptación de esta garantía con una vigencia un (1) año:

1. El amparo de estabilidad y calidad de la obra hace parte de la garantía única de cumplimiento. Bajo esta cobertura se protege a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista.

2. Las garantías se deben constituir conforme a la naturaleza de cada proyecto, y su análisis debe ser enfocado en función de los niveles de riesgo que se generan para la entidad estatal, por la ejecución de diversas actividades, en ese orden de ideas, es importante precisar la naturaleza del proyecto que se pretende ejecutar mediante el proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RÍO CALIMA, EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 092 DE 2026.

3. La selección abreviada de menor cuantía que tiene por objeto "REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RÍO CALIMA, EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 092 DE 2026", el contratista deberá realizar la descolmatación y conformación del cauce del Rio Calima en un plazo de veinte (20) días calendario.

La garantía de estabilidad y calidad de la obra será efectuada en intervención física de obras, las cuales, se clasifican en las siguientes actividades:

**ACTIVIDAD 1.1: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE VALLA EN MATERIAL SINTÉTICO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE MONTAJE Y RETIRO A LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO)**

Comprende el suministro, la instalación al inicio de la obra y la desinstalación a la terminación del proyecto de la valla informativa en material sintético, según el diseño aprobado por la CVC.

**ACTIVIDAD 1.2: LEVANTAMIENTO TOPOBATIMÉTRICO (PERFIL LONGITUDINAL Y SECCIONES TRANSVERSALES CADA 50 METROS, ANTES DE LA INTERVENCIÓN)**

Esta actividad Topobatimétrica se refiere a la realización de mediciones topográficas y batimétricas en la longitud del Rio de 500 metros antes de llevar a cabo la descolmatación. Se realizarán perfiles y secciones de la topografía y el lecho del río cada 50 metros. Esto proporcionará información detallada sobre las características del terreno y la profundidad del cauce antes de iniciar el proceso de descolmatación.

**ACTIVIDAD 1.3: LEVANTAMIENTO TOPOBATIMÉTRICO (PERFIL LONGITUDINAL Y SECCIONES TRANSVERSALES CADA 50 METROS, DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN)**

Esta actividad Topobatimétrica se lleva a cabo después de la descolmatación y conformación del cauce. Consiste en realizar mediciones topográficas y batimétricas para obtener perfiles y secciones del terreno y el lecho del río cada 50 metros. Estos datos permitirán evaluar los cambios y mejoras en la capacidad hidráulica del Rio a lo largo de 500 metros después de realizar las obras.

**ACTIVIDAD 1.4: EXCAVACIÓN A MÁQUINA SIN RETIRO, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CAUCE (500 ml x 6 mt de ancho x 1 mt de fondo)**

En esta actividad, se realizará la excavación del material presente en el cauce del rio utilizando maquinaria especializada. La excavación se llevará a cabo sin retirar el material excavado, es decir, el material se moverá y redistribuirá dentro del cauce para mejorar su capacidad hidráulica. Este proceso puede implicar la remoción de sedimentos, obstáculos u otros materiales que puedan afectar el flujo del agua.

**ACTIVIDAD 1.5: CORTE Y RETIRO DE MATERIAL FORESTAL (INCLUYE APROVECHAMIENTO)**

Esta actividad consiste en la remoción de material forestal presente en el área de trabajo. Puede incluir la tala y reubicación de árboles, arbustos u otras plantas que obstruyan el cauce o interfieran con las obras de descolmatación y conformación del cauce.

**ACTIVIDAD 1.6: RETIRO DE MATERIAL A MÁQUINA A MENOS DE 10 KILÓMETROS. INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS**

Consiste en el cargue a máquina, el transporte a una distancia menor a 10 km y la disposición final en sitios autorizados del material sobrante de la intervención que no sea redistribuido dentro del cauce.

Los aspectos mencionados anteriormente permiten concluir que la naturaleza del proyecto, como establece su objeto principal, consiste en REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RÍO CALIMA, EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 092 DE 2026, lo cual puede generar riesgos a la entidad al asumir una estabilidad igualitaria de un proyecto nuevo, cuyos aspectos estructurales hagan parte de la responsabilidad del ejecutor, en ese orden de ideas, resulta coherente establecer un amparo de garantía de estabilidad y calidad de la obra con una vigencia correspondiente a un (1) año contado a partir de la entrega del proyecto, siendo esta una situación lógica frente a la naturaleza de las obras a ejecutar.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Calima El Darién y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, con ocasión de la celebración del contrato de obra y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de Calima El Darién y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, que cubra los siguientes riesgos:

- **ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del ANTICIPO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el 20% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de un (1) año a partir del acta de recibo definitivo de obra.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor del 10% del valor del CONTRATO y por un término igual a la vigencia del contrato. En todo caso no puede ser inferior a 200 SMLMV. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DEL MUNICIPIO Y LOS ASEGURADOS Y/O BENFICIARIOS SERÁN EL MUNICIPIO Y LA CVC.

La garantía de seriedad de la oferta:

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

**Garantía de Seriedad de la Oferta**

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas***. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así*

*como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional."*

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia."*

**PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

**PARA LOS DEMÁS PROPONENTES**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

**ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL**

En virtud de lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación explicativo de los capítulos de acuerdos comerciales negociados por Colombia, verificado en el anexo A1 aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del nivel municipal, expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar: El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial para el presente proceso de contratación, así:

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial |
|---|---|---|---|---|
| ALIANZA DEL PACIFICO | SI | NO | NO | NO |
| CHILE | SI | NO | NO | NO |
| COSTARICA | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | SI | NO | NO | NO |
| TRIANGULO NORTE | SI | SI | NO | SI |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES | SI | SI | NO | SI |

Conforme a lo anterior, se establece para el presente proceso de selección está sujeto al acuerdo comercial del Triángulo del Norte y Comunidad Andina de Naciones, con base en lo establecido en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13" publicado por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

Municipio de Calima El Darién: CDP No. 1062 del 21 de octubre de 2026, por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($11.307.831,00) – Aporte del Municipio al Convenio CVC No. 092 de 2026.

Aporte de la CVC (recursos incorporados al presupuesto municipal): CDP No. 1107 del 30 de octubre de 2026, expedido por la Tesorería General del Municipio de Calima El Darién, por valor de CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($113.058.882,00), fuente 0110 – Transferencia CVC, correspondiente a los recursos transferidos por la CVC en virtud del Convenio Interadministrativo CVC No. 092 de 2026, *adicionados al presupuesto municipal mediante el Decreto No. 091 del 28 de octubre de 2026* (Solicitud de CDP No. 61 del 28 de octubre de 2026).

Valor total que respalda la contratación: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($124.366.713,00).

Apropiación presupuestal municipal (CDP No. 1062): 2.3.2.02.02.009.3205021.94900.16.0.01.0001 (0001 – Recurso Propio) $213.266,00; 2.3.2.02.02.009.3205021.94900.16.0.01.0062 (0062 – Rb Recursos Propios) $1.500.000,00 y 2.3.2.02.02.009.3205021.94900.16.0.01.0067 (0067 – Rb Sector Eléctrico 90%) $9.594.565,00 – Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres, proyecto BPIN 202500000008866. Apropiación presupuestal municipal (CDP No. 1107): 2.3.2.02.02.009.3205021.94900.16.0.01.0110 (0110 – Transferencia CVC) $113.058.882,00 – Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres, proyecto BPIN 202500000008866.

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

| Fuente | Clasificación Central de Productos (CPC) |
|---|---|
| 0001 Recurso Propio | Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres |
| 0062 Rb Recursos Propios | Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres |
| 0067 Rb Sector Eléctrico 90% | Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres |
| 0110 Transferencia CVC | Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres |

**SUPERVISION**

La supervisión del Contrato de Obra Pública será realizada por la Secretaría de obras públicas del Municipio. De conformidad con preceptuado con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados, EL SUPERVISOR deberá ejercer la actividad en

aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio de Calima el Darién. Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supervisadas por MUNICIPIO DE CALIMA EL DARÍEN a través del supervisor designado para el efecto. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión.

Adicionalmente, la supervisión del Convenio CVC No. 092 de 2026 estará a cargo del funcionario designado por la CVC, conforme a la cláusula octava del convenio. De acuerdo con lo establecido en la reunión del 9 de septiembre de 2026 con la CVC, dada la cuantía del convenio, el seguimiento al contrato de obra se realizará mediante supervisión y no mediante interventoría.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

**DOCUMENTOS MUNICIPIO**

1. Certificados de disponibilidad presupuestal: CDP No. 1062 del 21/10/2026 y CDP No. 1107 del 30/10/2026, expedidos por la Tesorería General del Municipio.
2. Presupuesto Oficial.
3. Certificado PAA
4. Convenio Interadministrativo CVC No. 092 de 2026 y Acta de inicio del 24 de agosto de 2026.
5. Certificación CVC de aprobación de la propuesta del Municipio (10 de julio de 2026) y Certificado de registro y viabilidad BPIN 202500000008866 (Ajuste 2 del 30 de octubre de 2026).

ELABORADO POR:

El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.

**LUIS ALBERTO ROMERO CANO**
Secretario de Obras Publicas